



Área de Riesgos

Información con Relevancia Prudencial

Marzo 2019

cecabank

Índice



Requerimientos generales de información 05



Gestión de riesgos 07

2.1	Política y objetivos	08
2.2	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	10
2.2.1	Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	11
2.2.2	Políticas de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración	12
2.2.3	Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración	13
2.2.4	Áreas de gestión del riesgo	14
2.2.5	Auditoría Interna de los riesgos	16



Situación de solvencia 18

3.1	Recursos propios computables	21
3.1.1	Capital de nivel 1	21
3.1.2	Capital de nivel 2	22
3.2	Requerimientos de recursos propios mínimos	23
3.2.1	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte	23
3.2.2	Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	26
3.2.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	27
3.2.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	27
3.2.5	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	27



Información sobre los riesgos de crédito y dilución 29

4.1	Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018	30
4.2	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	31
4.3	Vencimiento residual de las exposiciones	32
4.4	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	33
4.4.1	Operaciones con derivados de crédito	33
4.4.2	Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad	33
4.5	Riesgo de concentración	34
4.6	Información sobre las posiciones deteriorada	35
4.7	Variaciones producidas en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	36
4.8	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizada	37
4.8.1	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	37
4.8.2	Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa	37
4.9	Operaciones de titulización	39
4.10	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	40
4.11	Activos con cargas	42

Índice

	Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	44		Información sobre remuneraciones	61
			11.1	Retribución del personal de Cecabank	63
	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	47	11.1.1	Comité de Remuneraciones	63
			11.1.2	Principios generales de la política retributiva	64
	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	49	11.1.3	Colectivo identificado ajustado a riesgo	64
			11.1.4	Relación con los resultados de la entidad	65
	Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	51	11.1.5	Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	65
			11.1.6	Ratios entre remuneración fija y variable	68
	Riesgo de liquidez estructural	55	11.1.7	Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención	68
9.1	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez	58	11.1.8	Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	69
			11.1.9	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	70
	Apalancamiento	59	11.1.10	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	70

Índice

	ANEXO I: Políticas y objetivos de gestión de riesgos	74		
1.	Riesgo de crédito	74		
2.	Riesgos asociados a la cartera de negociación	77		
3.	Riesgo operacional	81		
3.1	Identificación del riesgo operacional	82		
3.2	Autoevaluación y medición del riesgo operacional	82		
3.3	Seguimiento del riesgo operacional	83		
3.4	Mitigación del riesgo operacional	83		
4.	Riesgo de cumplimiento normativo	84		
5.	Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	84		
6.	Riesgo de tipo de interés de balance	84		
7.	Riesgo de liquidez	85		
8.	Otros riesgos	87		
8.1	Riesgo reputacional	87		
8.2	Riesgo de negocio	87		
			ANEXO II: Definiciones de morosidad y de “posiciones deterioradas” y criterios aplicados para determinar el importe de las pérdidas por deterioro	89
			ANEXO III: Composición de las comisiones de Cecabank	92
			ANEXO IV: Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados	93



Requerimientos generales de información

Este documento tiene por objeto informar al mercado de todos los aspectos relevantes relacionados con la situación financiera y la actividad de Cecabank (en adelante entidad) y, en particular, de su perfil de riesgos. Así se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 85 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

De acuerdo con la Política de Transparencia, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, en su sesión del 26 de marzo de 2019, a propuesta del Comité de Riesgos.

A la hora de mostrar la información para evaluar los riesgos de la entidad, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación de solvencia, Cecabank ha seguido lo definido en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 y los desarrollos posteriores de esta regulación. Atendiendo a la misma regulación, se incluye también la información sobre remuneraciones.

El Artículo 435, párrafo 1, letra f del Reglamento (UE) nº 575/2013 requiere que el Consejo de Administración de las entidades de crédito apruebe la descripción del perfil de riesgo general y la explicación de la visión global de la gestión de riesgos interna, y que esto se incorpore a la información de Pilar 3. La aprobación de este documento por parte del Consejo, mencionada anteriormente, da cobertura a este requerimiento, encontrándose toda la información solicitada en los distintos apartados del mismo.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales individuales de Cecabank del ejercicio 2018. Esta “Información con relevancia prudencial”, al igual que las cuentas anuales, puede ser consultada en la web de Cecabank, (www.cecabank.es).

La entidad desarrolla su actividad básicamente en el territorio nacional y cuenta con una sucursal en Londres y otra en Lisboa, así como oficinas de representación en París y Frankfurt. Además tiene una filial, Trionis, que está excluida del ámbito de aplicación de la consolidación prudencial en virtud del artículo 19.1 del Reglamento UE 575/2013¹. En consecuencia toda la información contenida en este informe se refiere a la entidad a nivel individual².

- ¹ La petición enviada fue respondida por el Banco de España indicando que no tenía objeción a que las filiales fuesen excluidas.
- ² Los datos comparativos incorporados en este informe para el año 2017 igualmente se refieren a la entidad a nivel individual, por lo que pueden no coincidir con los datos aportados en el documento del año anterior.



Gestión de Riesgo

2.1	Política y objetivos	08
2.2	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	10
2.2.1	Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno	11
2.2.2	Políticas de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración	12
2.2.3	Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración	13
2.2.4	Áreas de gestión del riesgo	14
2.2.5	Auditoría Interna de los riesgos	16



Políticas y objetivos

El Consejo de Administración de Cecabank (en adelante, el Consejo) establece los objetivos empresariales de la entidad y es el máximo responsable de los riesgos que ésta asume en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que favorece el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas. Esta estructura se describe en los siguientes apartados.

La filosofía de gestión de riesgos está basada en rigurosos criterios de prudencia, de forma consistente con la estrategia comercial y pretende asegurar un empleo eficiente del capital asignado a las unidades de negocio. Los resultados de aplicar esta filosofía se traducen en un perfil de riesgos muy prudente donde destacan unos elevados niveles de solvencia y una situación holgada de liquidez.

El Consejo determina la tipología e intensidad de los riesgos que se considera razonable asumir a la hora de alcanzar sus objetivos empresariales. La definición y actualización anual de este apetito al riesgo queda recogida en el Marco de Tolerancia al Riesgo, así como en las políticas generales que rigen cada riesgo, y que en ambos casos aprueba el propio Consejo. También es responsabilidad del Consejo el seguimiento de su perfil de riesgo efectivo y de asegurar la consistencia entre ambos. Para ello se apoya en los trabajos llevados a cabo por el Comité de Riesgos.

El Consejo de Administración asume, para la consecución de sus objetivos empresariales, que Cecabank mantenga en todo momento un perfil de riesgos conservador, de forma que se pueda razonablemente predecir que las pérdidas que se produjeran por la materialización de los riesgos, incluso en situaciones de estrés, sean asumibles dentro de la marcha normal del negocio sin que se vean afectados permanentemente los objetivos de capital y liquidez.

Junto con la definición cualitativa del perfil de riesgos deseado, el Consejo establece los niveles de tolerancia con métricas cuantitativas que determinan el apetito de riesgo. Estas están definidas del siguiente modo:

- Para cada riesgo relevante identificado se determinan las pérdidas máximas que la entidad está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio. La definición se establece en términos de medidas prospectivas que permiten anticipar las pérdidas que se pudieran registrar, en caso de materializarse los riesgos, pero también en términos de pérdidas máximas toleradas (en el Anexo I de este documento aparece un mayor detalle de las métricas empleadas). Estas métricas están relacionadas con la cuenta de resultados y la base de capital disponible, con el objetivo anteriormente mencionado de que, en caso de producirse quebranto, sean asumibles dentro de la marcha normal de la entidad;
- La posición de liquidez mínima disponible debe permitir el cumplimiento holgado de todos los compromisos de la entidad, incorporando un margen de seguridad para que en todo momento se pudieran atender situaciones inesperadas.
- Las ratios de solvencia y de apalancamiento que el Consejo pretende para la entidad se mantienen sustancialmente por encima de los requerimientos regulatorios. Este exceso de capital se considera esencial para alcanzar, en cantidad y calidad, niveles de solvencia y apalancamiento apropiados para el negocio mayorista que se desarrolla, y supone uno de los elementos que determinan el posicionamiento competitivo de Cecabank.

Los principios establecidos por el Consejo y que determinan la gestión de riesgos en Cecabank son, principalmente, los siguientes:

- El negocio y la gestión se enfocarán hacia una estructura de resultados estables y recurrentes y orientada a la preservación del valor económico de los recursos propios, con el fin de garantizar el ordenado crecimiento de la entidad en el largo plazo;
- La gestión estará alineada con el cumplimiento de las buenas prácticas bancarias y con una manera de hacer negocios ética, justa y respetuosa con la legalidad;
- La adecuada planificación del capital estará dirigida a cubrir las necesidades de capital actuales y las que surjan de la puesta en marcha del Plan Estratégico, considerando los niveles de solvencia mínima definidos por el Consejo;
- El Banco enfocará su gestión de la liquidez a garantizar que la entidad mantiene recursos suficientes para atender con holgura sus compromisos a corto y largo plazo, considerando su capacidad de apelación a los mercados; a diversificar las fuentes con las que se financia; y a mantener un colchón de activos líquidos de alta calidad, libres de cargas, que cubran el potencial efecto de eventos generadores de tensiones; y
- El gobierno corporativo, la organización interna, y los sistemas de admisión, gestión y control de los riesgos, serán robustos, adecuados a las actividades que la entidad desarrolla, y proporcionados a los riesgos asumidos.

La Alta Dirección es responsable de la implantación efectiva de estos principios y del mantenimiento del perfil de riesgos deseado. Asimismo es responsable del desarrollo del Marco de Tolerancia al Riesgo a través de la adopción de métricas adicionales y controles, garantizando la implantación efectiva de las políticas definidas.

El Consejo recibe información periódica sobre el mantenimiento del perfil de riesgo y revisa las políticas de gestión de riesgos implantadas en la entidad. Adicionalmente, es el órgano responsable de aprobar el resultado del ejercicio de autoevaluación del capital que es remitido anualmente al Supervisor. Para estas actividades cuenta con el apoyo y el asesoramiento del Comité de Riesgos. Existe un esquema de seguimiento que permite al Consejo y al Comité de Riesgos identificar posibles desviaciones, para adoptar así las medidas de gestión necesarias y adecuar el perfil de riesgo.

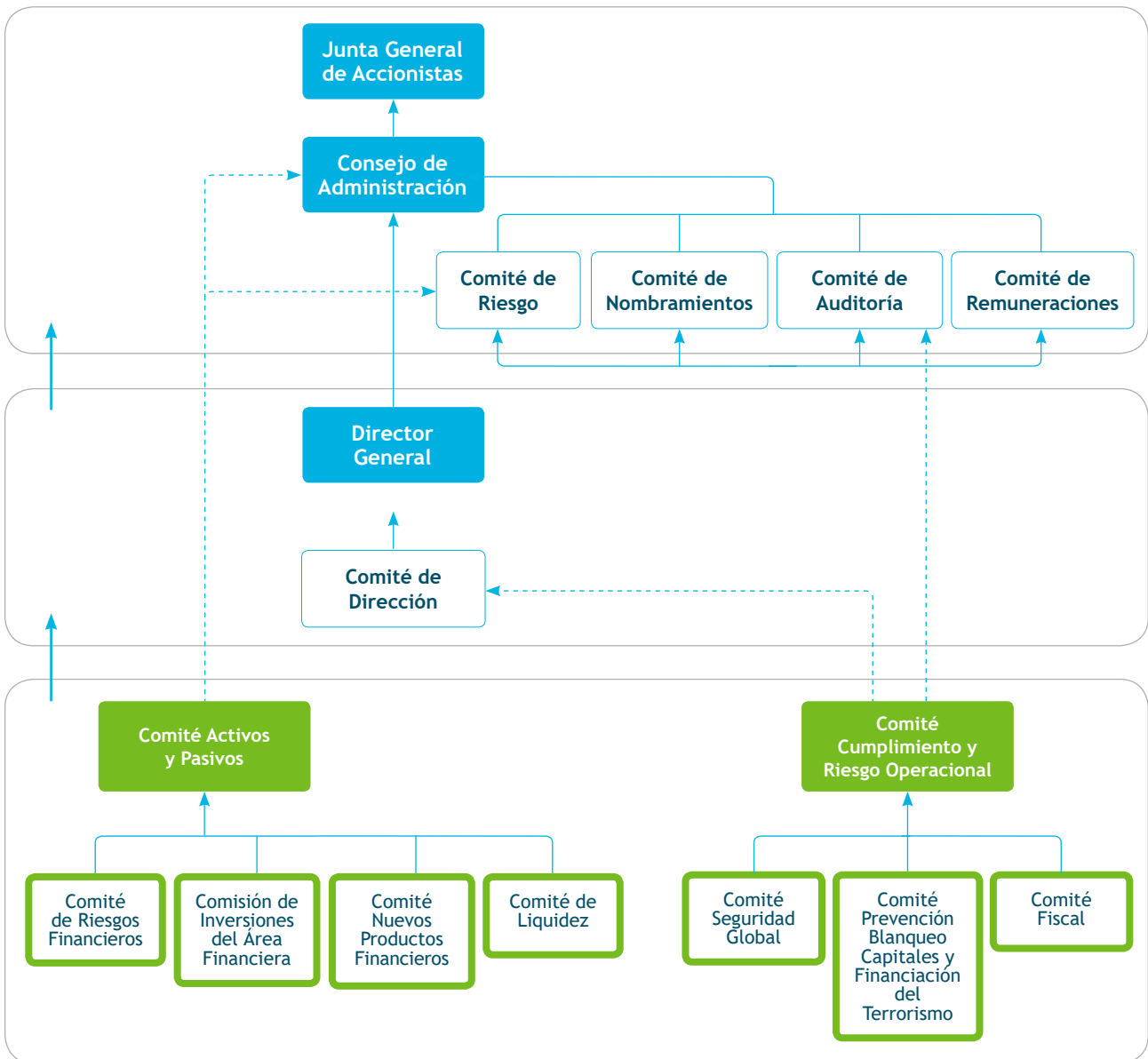
Como se ha mencionado al inicio del mismo, este documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Cecabank, que ha realizado su revisión con el apoyo del Comité de Riesgos. Así, cumpliendo con lo requerido en el artículo 435 párrafo 1, letra e) del Reglamento (UE) n° 575/2013, el Consejo garantiza que, tras el análisis realizado, la entidad se encuentra dentro del perfil de riesgos medio-bajo, y por tanto dentro de los niveles de tolerancia aceptados, y que los sistemas, procesos, políticas y medios empleados en la gestión de riesgos, son adecuados. Del mismo modo, tampoco se anticipa ningún elemento adverso que pudiera modificar esta situación en el futuro.

En el Anexo I de este documento se ha incluido una información detallada sobre los principios establecidos por el Consejo, que determinan la gestión de riesgos en Cecabank, así como los objetivos y las políticas específicas aplicadas en la gestión de los distintos riesgos que le afectan de una manera significativa.



Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Los órganos de gobierno de Cecabank son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración, así como los órganos delegados designados por el Consejo. Desde la perspectiva de la definición de la tolerancia al riesgo, el seguimiento de la implantación de las políticas de gestión y el seguimiento del perfil de riesgos, Cecabank se ha dotado de una estructura de apoyo y de un sistema de reporte que se describe en el siguiente organigrama:



—> Dependencia jerárquica
- - -> Línea de *reporting*

2.2.1 Funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno

El Consejo de Administración de Cecabank establece los objetivos empresariales de la entidad y es el máximo responsable de los riesgos que asume la misma en el desarrollo de sus actividades. Así, es este órgano el que determina los niveles de tolerancia al riesgo y las políticas generales en materia de asunción de riesgos. Igualmente, el Consejo es el primer impulsor de la cultura corporativa de riesgos, orientada a asegurar unos sistemas de control interno eficientes y unos procesos de gestión y medición de los riesgos rigurosos y completos. La periodicidad de las reuniones de este órgano durante 2018 ha sido mensual.

El Consejo de Administración de Cecabank está compuesto por el número de vocales que designe la Junta General de Accionistas, que no podrá ser inferior a 5 ni superior a 15. La Junta General de Accionistas, en su reunión de fecha 20 de marzo de 2018, fijó el número de consejeros en trece (13). En base a lo anterior, a 31 de diciembre de 2018 el Consejo está compuesto por 13 consejeros, de los cuales, 7 son consejeros dominicales, 5 consejeros independientes y un consejero ejecutivo.

Las comisiones delegadas del Consejo de Administración de Cecabank le asisten en el ejercicio de sus competencias. Todos los detalles sobre la composición, las funciones y el funcionamiento de las mismas se pueden encontrar en el espacio stakeholders de la página web corporativa de Cecabank. En concreto, en materia de riesgos, estos órganos desarrollan las siguientes actividades:

- **Comisión de Auditoría:** Supervisa y valora la eficacia de la estructura de control interno de la entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así como supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La Comisión de Auditoría ha celebrado 6 reuniones durante el ejercicio 2018.
- **Comité de Riesgos:** Asesora al Consejo sobre la fijación y el seguimiento de los niveles de tolerancia al riesgo de la entidad y evalúa la aplicación de esa estrategia por la Alta Dirección y sus resultados. El Comité de Riesgos ha celebrado 5 reuniones durante el 2018.
- **Comité de Remuneraciones:** Asesora al Consejo en lo relativo a las políticas retributivas de la entidad, y el alineamiento de éstas con el mantenimiento de los niveles de tolerancia al riesgo. El Comité de Remuneraciones ha celebrado 2 reuniones durante el 2018.
- **Comité de Nombramientos:** Asesora al Consejo en lo relativo a los candidatos para puestos vacantes del Consejo de Administración y del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los miembros del mismo. El Comité de Nombramientos ha celebrado 6 reuniones durante el 2018.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de riesgos, el Consejo de Administración de Cecabank se ha dotado de un sistema de reporte y de seguimiento que favorece el mantenimiento del perfil de riesgos y la implantación de las políticas acordadas.

El objetivo último de este ejercicio de supervisión es mantener informado al Consejo, directamente y a través de sus órganos de apoyo, del cumplimiento de los límites de tolerancia al riesgo y de la evolución de las métricas que les dan soporte; identificar prospectivamente cualquier fuente que pudiera producir una violación de los límites o alertar de posibles situaciones de estrés; y permitir la toma de acciones correctivas en el momento oportuno.

A tal fin, el Comité de Riesgos, con el apoyo del Área de Riesgos, desarrollan el esquema y contenidos del *reporting* que reciben desde las unidades internas y el que se remite al Consejo.

Entre esta información se incluye un Cuadro de Mando que integra los principales indicadores de evolución de los riesgos y del capital y que completa el seguimiento de los resultados operativos y del presupuesto anual.

Adicionalmente, el Consejo y sus comisiones de apoyo tienen acceso sin restricciones al personal involucrado en las funciones de riesgos, planificación, auditoría, control y cumplimiento normativo.

2.2.2 Políticas de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración

De conformidad con la normativa aplicable a entidades de crédito, la entidad tiene establecida una política para la selección de consejeros, donde se tienen en cuenta diferentes criterios de diversidad y, en particular, tiene fijado un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración.

2.2.2.1 Política de selección de consejeros y diversidad del Consejo de Administración

Cecabank cuenta desde junio de 2013 con una política de selección y evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Director General y asimilados, responsables de funciones de control interno y otros puestos clave.

Con motivo de la entrada en vigor de la Guía EBA-ESMA sobre idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos claves, publicada en el mes de septiembre de 2017, se llevó a cabo una revisión de la citada Política de Idoneidad, donde se concluyó con la necesidad de iniciar los trabajos de elaboración de un nuevo texto de la Política de Idoneidad.

El Consejo de Administración en su sesión de 28 de noviembre de 2018 acordó, a propuesta del Comité de Nombramientos, aprobar la Política de Idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, Director General o asimilados de Cecabank. Con la aprobación de dicha Política quedaron sin efecto la Política de selección y evaluación de los miembros del Consejo de Administración, Director General y asimilados, Responsables de funciones de control interno y otros puestos clave, de fecha 25 de junio de 2013, en la parte que afectaba a éstos.

Asimismo, los contenidos de la Política de Selección de Consejeros, aprobados por el Consejo de Administración, de fecha 24 de mayo de 2016 y de la Política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración, aprobada por el Consejo de Administración, de fecha 25 de noviembre de 2014 quedaron sin efecto por estar incorporados en la Política de Idoneidad aprobada en 2018.

En materia de diversidad de género, la entidad tiene fijado el objetivo de representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank en al menos un cincuenta por ciento (50%) de los Consejeros independientes. Para el cómputo de dicho porcentaje, en caso de que el número de Consejeros independientes fuera impar, se redondeará al alza hasta el siguiente entero.

Adicionalmente, la representación de mujeres en el Consejo de Administración de Cecabank tenderá a evolucionar al alza con el objetivo final de alcanzar una presencia equilibrada entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se tendrán en cuenta las vacantes que se produzcan en el mismo y en las distintas Comisiones del Consejo.

2.2.3 Estructura organizativa de apoyo al Consejo de Administración

Además del Consejo y sus comisiones descritas anteriormente, son relevantes en el gobierno: el diseño de las políticas, el seguimiento de los riesgos y los siguientes comités en los que participa la Alta Dirección.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Por designación del Consejo de Administración, es el órgano de la entidad a través del cual se vertebra la participación de la Alta Dirección en el seguimiento y control primario de los riesgos financieros y en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos que aseguren el mantenimiento del perfil de riesgos establecido. El COAP reporta regularmente al Consejo de Administración sobre la política de inversiones de la entidad y su evolución y sobre las operaciones autorizadas al amparo de las delegaciones recibidas.

El COAP cuenta con la estructura de comités de apoyo siguiente:

- **Comité de Riesgos Financieros.** Decide sobre las propuestas de operaciones y límites de riesgo que se encuentran dentro de las facultades delegadas por el COAP y eleva al mismo aquellas operaciones que lo exceden. Asegura que la exposición al riesgo de la entidad se encuentra dentro de la tolerancia establecida por el Consejo de Administración y por el COAP. Adapta, de forma permanente (i) los procedimientos de gestión de riesgos, a la creciente sofisticación del mercado financiero, alineándolos con los requerimientos de capital vigentes en cada momento; así como (ii) las metodologías de valoración, a las mejores prácticas de mercado y a las necesidades de la entidad.
- **Comisión de Inversiones del Área Financiera.** Trata la gestión ordinaria de la actividad del Área Financiera, especialmente de la actividad de la División de Tesorería, de acuerdo con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y las directrices que emanen del COAP, elevando al mismo la información necesaria para la toma de decisiones.
- **Comité de Nuevos Productos Financieros.** Analiza y prueba, en su caso, los nuevos productos financieros a utilizar por la Sala de Tesorería de la entidad.
- **Comité de Liquidez.** Evalúa la situación de liquidez de la entidad y los mercados y, en caso de crisis de liquidez, define las medidas a tomar y coordinar las actuaciones.

Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional

Es el órgano de la entidad a través del cual se vertebra la participación de la Alta Dirección en el desarrollo e implantación de las políticas de riesgos y en la gestión, seguimiento y control de los riesgos no financieros (operacional y reputacional). Las funciones que tiene delegadas se encuentran recogidas en su Reglamento.

Para llevar a cabo sus cometidos, el CCyRO cuenta con una estructura de apoyo en la que podrá delegar parte de sus atribuciones: el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el Comité Fiscal y el Comité de Seguridad y Riesgos Tecnológicos.

2.2.4 Áreas de gestión del riesgo

La Ley 10/2014, en el artículo 38 establece que las entidades de crédito deberán disponer de una unidad que asuma la función de gestión de riesgos proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

La estructura de la función de riesgos de Cecabank, definida sobre la base de los principios descritos anteriormente, está organizada para cumplir con estos requerimientos. Entre ellos, destaca su independencia respecto a las unidades que supervisa y controla; el contar con estatus relevante, participando de manera limitada en los procesos de toma de decisiones; así como el tener libre acceso al Consejo de Administración, contando para ello con recursos suficientes.

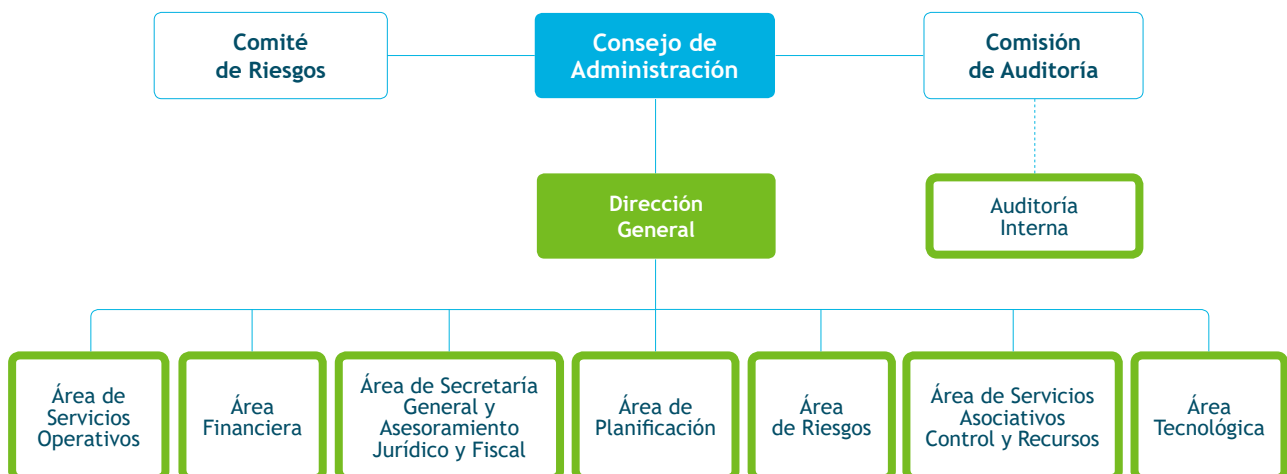
En esta sección se detalla la estructura de la función de riesgos de la entidad, que junto con la descripción de los procedimientos incluidos en el Anexo I, evidencia cómo Cecabank cumple con los requerimientos anteriormente mencionados y desarrollados en el Real Decreto 84/2015 y la Circular del Banco de España 2/2016; así como con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre Gobierno Corporativo.

2.2.4.1 Área de Riesgos

El Área de Riesgos es quien tiene la responsabilidad de asegurar que la estrategia de riesgos queda efectivamente implantada a través del desarrollo de políticas, procedimientos, controles y sistemas adecuados, y que es entendida por las áreas de negocio tomadoras de riesgo.

El Área es independiente, tanto funcional como jerárquicamente, de las áreas de negocio. Su responsable reporta directamente al Director General y participa directamente en el Comité de Dirección, en el COAP y en el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional.

Su posicionamiento en la organización se ha establecido con la intención de asegurar la independencia y autonomía necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.



De forma concreta, el Área de Riesgos se encarga de la identificación, medición y control del riesgo de crédito, riesgo de mercado y los riesgos estructurales del balance (ALM). También es responsable de revisar que la exposición a cada uno de los riesgos se encuentra dentro de los límites de tolerancia establecidos por el Consejo y el COAP, tanto a nivel individual como de forma integrada.

Es además el Área encargada de desarrollar las metodologías de medición de todos los riesgos y participa en su implantación en las herramientas de control, de forma que se mantengan permanentemente actualizadas, en línea con las buenas prácticas del mercado y se adecúen a la complejidad y los niveles de dichos riesgos asumidos. Las propuestas de mejora o modificación metodológicas son aprobadas por el COAP, a propuesta del Comité de Riesgos Financieros.

El Área se estructura del siguiente modo:

- **División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez**
Esta división se encarga de la medición y control del riesgo de mercado y de los riesgos estructurales de balance, así como de hacer el seguimiento de los resultados de gestión de la Sala de Tesorería.
- **División de Análisis y Control del Riesgo**
La División de Análisis y Control del Riesgo es responsable del análisis y control del riesgo de crédito asociado a la actividad de las distintas unidades de negocio. Este análisis es la base para la toma de decisiones en el Comité de Riesgos Financieros y en el COAP.
- **División de Pricing y Control Metodológico**
Es la división responsable de las valoraciones y precios empleados en la gestión de riesgos, contabilidad y depositaría, entre otros, y de profundizar en su homogeneización.

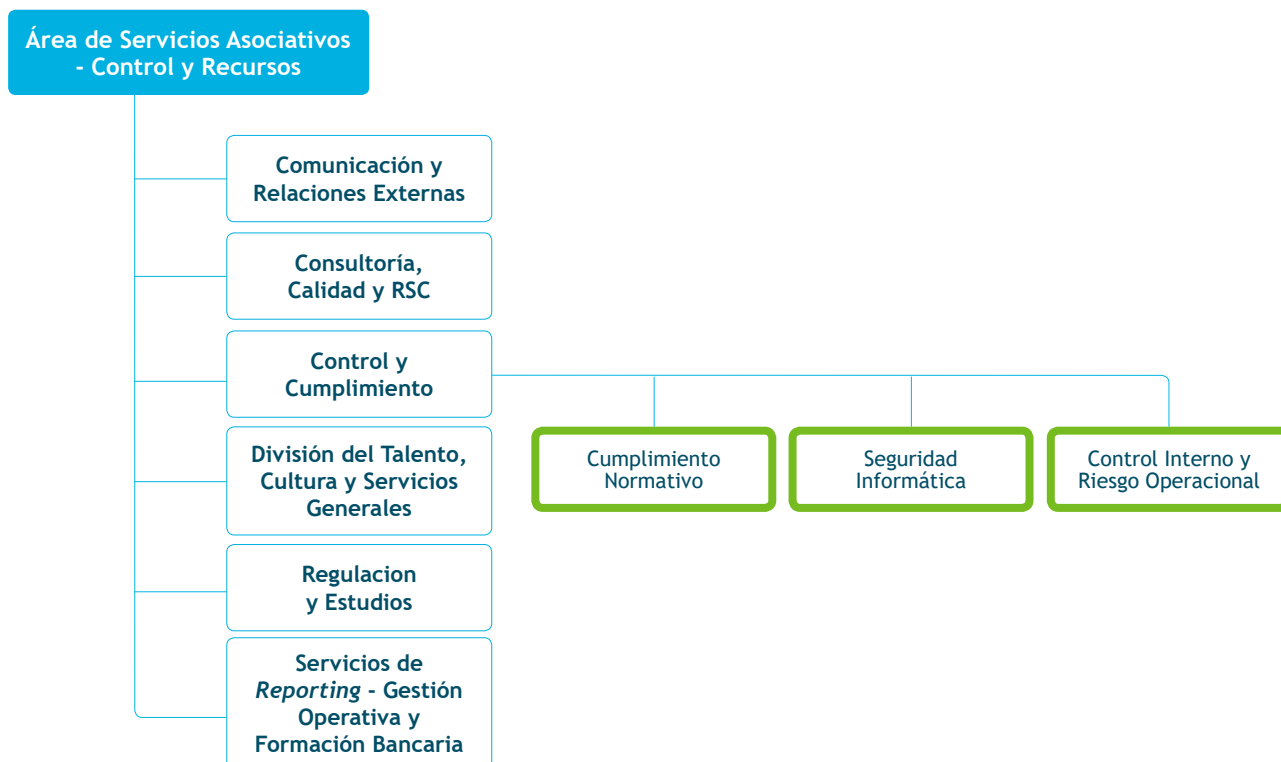
2.2.4.2 Unidad de Riesgo Operacional

Su función principal es planificar, organizar e implantar en la entidad el sistema de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, evaluación, seguimiento y control/mitigación del riesgo), de acuerdo con las políticas y procedimientos aprobados, así como diseñar y aplicar un sistema de información sobre el mismo. Su principal objetivo es adecuar el “perfil de riesgo operacional” de la entidad a las directrices marcadas por la Dirección.

Para garantizar su independencia funcional, la Unidad de Riesgo Operacional se sitúa dentro del Área de Servicios Asociativos, Control y Recursos y dentro de ésta, en la División de Control y Cumplimiento, que tiene la responsabilidad de la estructura del control secundario de la entidad.

Su responsable participa directamente en el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, en el Comité de Riesgos Financieros y en el Comité de Nuevos Productos.

En el siguiente diagrama se muestra la situación de la Unidad de Riesgo Operacional dentro de la organización.



2.2.4.3 Departamento de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, como se aprecia en el organigrama anterior, está integrado en la División de Control y Cumplimiento del Área de Servicios, Control y Recursos y depende directamente del responsable de la División. Se trata, por tanto, de una función independiente de las unidades de negocio.

Su objetivo principal es asegurar una gestión eficiente del riesgo de cumplimiento, que se define como el riesgo de que el incumplimiento de exigencias legales o normas internas incida en la cuenta de resultados, ya sea directamente, con ocasión de sanciones administrativas o sentencias adversas, o indirectamente por repercutir negativamente en la reputación de la entidad.

Sus principales ámbitos de actuación son la prevención del blanqueo de capitales, normas de conducta del Mercado de Valores (RIC y MiFID), la protección de datos, el gobierno corporativo y el riesgo reputacional y el penal.

2.2.5 Auditoría Interna de los riesgos

Auditoría Interna es la tercera línea de defensa del control de riesgos. El análisis llevado a cabo por este equipo independiente, tiene como objetivo general, entre otros, verificar que los riesgos que asume la entidad están dentro de los parámetros aprobados por el Consejo de Administración y que se desarrollan a continuación.

Auditoría Interna se ubica dentro de la estructura organizativa, dependiendo funcionalmente de la Comisión de Auditoría, a la que reporta mensualmente a través de su Presidente. De esta manera se garantiza su independencia y el desarrollo de sus funciones, para lo cual cuenta con acceso sin restricciones a todas las áreas, departamentos y empleados, registros de actividad físicos o informáticos, y en general a todo repositorio de documentación física o en soporte electrónico que resulte preciso para el desempeño de su actividad.

Los objetivos de Auditoría Interna son los siguientes:

- Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno diseñados por la entidad para la adecuación, medición, seguimiento y control de los riesgos derivados de la actividad y verificar que sean adecuados y efectivos.
- Evaluar los sistemas de información, contabilidad y tratamiento de datos.
- Evaluar los sistemas y procedimientos de control para la salvaguarda de los activos.
- Examinar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las regulaciones aplicables.
- Examinar el *reporting* de información.
- Validar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- Supervisar las unidades de control de segundo nivel, entre las que se encuentran Cumplimiento Normativo, la Unidad de Riesgo Operacional, Control Interno y el Área de Riesgos.
- Informar en tiempo y forma a la Alta Dirección de los resultados de las revisiones y actividades realizadas.
- Mantener permanentemente informada a la Comisión de Auditoría de los hechos que pudieran suponer un incremento del riesgo respecto de los aprobados por el Consejo de Administración.
- Verificar el cumplimiento de las metodologías aplicadas de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración.
- Auditoría del entorno tecnológico y las aplicaciones de riesgos.

Auditoría Interna emite informes que incluyen una valoración del trabajo realizado en estos ámbitos, así como las recomendaciones que se consideran necesarias para solucionar las incidencias identificadas y la fecha prevista de resolución. Igualmente, Auditoría Interna realiza un seguimiento continuo de las recomendaciones, con el fin de verificar que las mismas han sido adecuadamente implantadas.

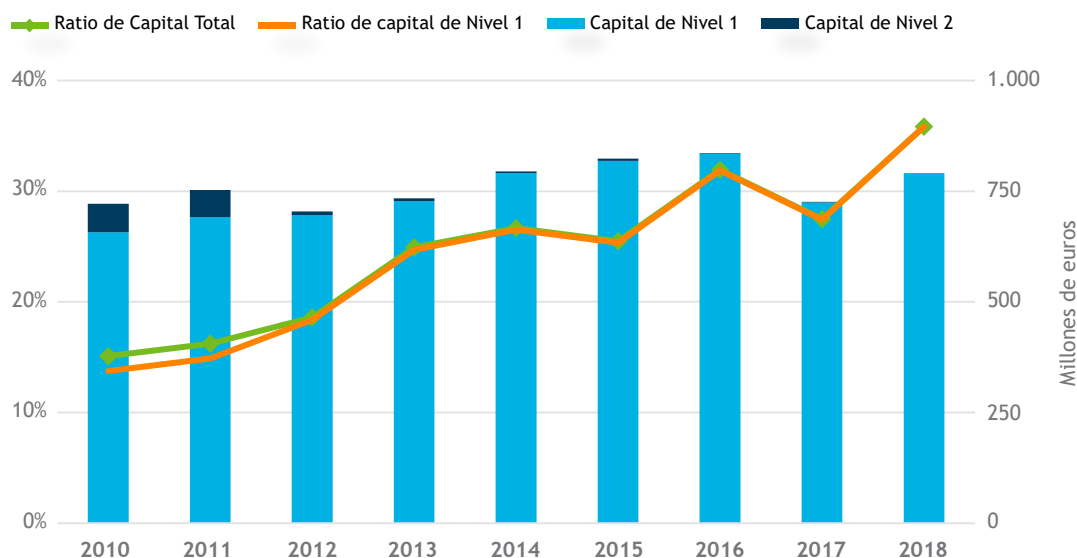


Situación de Solvencia

3.1	Recursos propios computables	21
3.1.1	Capital de nivel 1	21
3.1.2	Capital de nivel 2	22
3.2	Requerimientos de recursos propios mínimos	23
3.2.1	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte	23
3.2.2	Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	26
3.2.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	27
3.2.4	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	27
3.2.5	Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	27

Al cierre del ejercicio 2018 la ratio de solvencia³ de Cecabank ha sido el 35,83%, constituido en un 100% por capital ordinario de Nivel 1 (CET1) es decir, la ratio de solvencia CET1 se situó igualmente en el 35,83%. El principal factor que ha condicionado la evolución de estas ratios ha sido el descenso de las exposiciones ponderadas con riesgo de crédito y contraparte tanto generales como de titulización.

Un elemento clave de gestión ha sido y es la preocupación por mantener una estructura de capital sólida en términos de cantidad y calidad. Así, tal y como refleja el gráfico, en los últimos años se viene reforzando la base de capital de nivel 1 mediante la capitalización de los resultados, lo cual, junto con el mantenimiento de unos niveles de riesgo reducidos, ha permitido una mejora sostenida en el tiempo de las ratios de capital.



El Consejo de Cecabank ha mantenido, en 2018, la ratio mínima de capital en el 14%. Esta ratio se establece en términos de Capital de Nivel 1 ordinario. Adicionalmente, el Marco de Tolerancia al Riesgo establece un margen de holgura para esta ratio sobre la cual la entidad debe operar en situación de normalidad. Ambos niveles se superan sobradamente en la actualidad.

La holgada situación de solvencia permite a Cecabank dar cobertura a los requerimientos de capitales actuales y futuros y a los derivados de los riesgos adicionales que se toman en consideración en el ejercicio de autoevaluación de capital y que no están incluidos en la regulación que se encuadra dentro del denominado Pilar 1 de Basilea.

Por otro lado, el 21 de diciembre de 2018, Banco de España comunicó a Cecabank, S.A. la decisión de capital resultante del proceso de evaluación supervisora de los riesgos de la entidad. Como conclusión de este proceso el Banco de España ha requerido que se mantenga una ratio de solvencia CET1 del 10,23% por todos los conceptos de riesgo, ratio que coincide con la calculada por la entidad en su ejercicio de autoevaluación de capital del ejercicio 2017. Al cierre del ejercicio los fondos propios considerados CET1 daban cobertura a esta exigencia con un exceso, sobre el propio requerimiento, superior al 250%.

³ Al igual que en 2017, en los fondos propios del cierre de 2018 no se han considerado los resultados del año que el Consejo de Administración acordó retener como reservas, por valor de 42,5 millones de euros. En caso de haberse hecho, la ratio de solvencia y la ratio de solvencia CET1 se habría situado en el 37,76%.

Adicionalmente, Cecabank está sujeto a un colchón de “Conservación del capital” del 2,5% de CET1 para 2019. Considerando este colchón y la decisión de capital del Banco de España mencionada en el párrafo anterior, el exceso de capital, sobre el propio requerimiento, se situó por encima del 181%, al cierre del ejercicio.

Para el ejercicio 2018 no existen requerimientos adicionales por la aplicación del colchón anticíclico ya que las exposiciones pertinentes de Cecabank están en localizaciones geográficas ponderadas al 0% (como es el caso de España, donde se sitúa la mayor parte, tal y como se recoge en el apartado 4.2) ó situándose en localizaciones geográficas con ponderación distinta de 0% tienen consumo nulo.

El resultado de la evaluación interna de las necesidades de capital se encuentra en línea con la del supervisor y, por tanto, los niveles de cobertura de las mismas se encuentra en niveles similares.



Recursos propios computables

El total de recursos propios computables a 31 de diciembre de 2018, es de 791 millones de euros, siendo en su totalidad Capital de nivel 1 ordinario.

Las características de los fondos propios computables y su composición, se muestran a continuación.

3.1.1 Capital de nivel 1

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, se considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la parte segunda, título I, capítulos 1, 2 y 3 del Reglamento (UE) n° 575/2013.

Los elementos del capital de nivel 1 ordinario se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula.

El capital de nivel 1 ordinario de la entidad, al 31 de diciembre de 2018, suponen 791 millones de euros y está formado, básicamente, por los instrumentos de capital desembolsados, la prima de emisión y las ganancias acumuladas. De ellos se han deducido los importes correspondientes a los activos inmateriales integrados en su patrimonio.

Como ya se hizo en ejercicios anteriores, se incorpora un ajuste de capital de nivel 1 ordinario por filtros prudenciales, que es el resultado de la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2016/101 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015, relativo a las normas técnicas de regulación para la valoración prudente. Éste completa el Reglamento (UE) n° 575/2013 y establece requerimientos relativos a ajustes de valoración prudente de las posiciones, a valor razonable, de la cartera de inversión. Cecabank ha calculado un ajuste utilizando el enfoque simplificado que, a 31 de diciembre de 2018, supone una reducción del capital de nivel 1 de 4,7 millones de euros.

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2018 de los recursos propios computables de Cecabank. La diferenciación entre los enfoques fully loaded y phase in ha desaparecido desde diciembre de 2017, momento en el que finalizó el calendario transitorio que preveía la realización de determinados ajustes reglamentarios que venía aplicando la entidad para el cálculo de los recursos propios bajo el enfoque phase in. Desde enero de 2018 el cálculo fully loaded y phase in, convergen al desaparecer los citados ajustes reglamentarios. Adicionalmente, la entidad no está aplicando las disposiciones transitorias previstas en el Reglamento (UE) n° 2395/2017 para mitigar el impacto de la introducción de la NIIF 9.

Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Capital de nivel 1	791.312	724.332
Capital de nivel 1 ordinario	791.312	724.332
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750	727.750
Instrumentos de capital desembolsados	112.257	112.257
Prima de emisión	615.493	615.493
Ganancias acumuladas ¹	266.567	211.654
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	266.567	211.654
Resultados admisibles	0	0
Otro resultado integral acumulado	9.768	45.058
Otras Reservas (IFRS9)	5.591	
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-4.774	-4.400
Otros activos intangibles (-)	-205.402	-228.864
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-8.188	-7.506
Exceso de los elementos deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto al capital de nivel 1 adicional (-)	0	-45.812
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario (-)	0	26.452

Datos en miles de euros.

¹ Este epígrafe se vería incrementado en 42,5 millones de euros, si se hubieran incorporado los resultados que el Consejo de Administración decidió destinar a reservas.

En el Anexo IV se ha recogido una conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados.

3.1.2 Capital de nivel 2

Se consideran capital de nivel 2 los elementos definidos en la parte segunda, título I, capítulo 4 del Reglamento (UE) nº 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en dicho capítulo. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad no presenta capital de nivel 2. En ejercicios anteriores el capital de nivel 2 de la entidad lo componía el saldo contable de la cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes. La nueva NIIF 9 confiere una nueva naturaleza a esta provisión excluyéndola de entre los elementos que forman parte del capital de nivel 2.



Requerimientos de recursos propios mínimos

Los requerimientos de Pilar 1 de Cecabank a cierre del ejercicio 2018 ascienden a 176,7 millones de euros.

La distribución por tipo de riesgo es la siguiente:

Concepto	2018	2017
Requerimientos por Riesgo de Crédito	65.299	87.434
Del que riesgo de contraparte	10.005	11.993
Del que riesgo de titulizaciones	1.914	10.971
Requerimientos por Riesgo de Mercado	62.826	68.174
Del que riesgo de posición cartera renta fija negociación	51.062	63.977
Del que riesgo de posición cartera renta variable negociación	8.764	1.308
Del que riesgo de tipo de cambio	3.000	2.889
Requerimientos por Riesgo Operacional	41.542	43.446
Requerimientos por CVA	7.016	12.227
TOTAL REQUERIMIENTOS PILAR 1	176.683	211.281

Los recursos propios computables de nivel 1 ordinario dan cobertura a estos requerimientos de capital de Pilar 1 con un exceso del 347,8%, sobre el propio requerimiento.

3.2.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de la entidad por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2018. También se incluyen la información de la exposición, los efectos de las técnicas de mitigación y los activos ponderados por riesgo.

Categoría de Riesgo	Exposición Neta*		Valor de la Exposición **		APR's***		Requer. de Recursos Propios
	Exposiciones dentro de balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones dentro de balance	Exposiciones fuera de balance	APR's	Densidad de APR's ****	
Administraciones centrales o bancos centrales	4.136.458	6.150	4.145.009	6.150	163.326	4%	13.066
Administraciones regionales y autoridades locales	333.897	100.000	333.897	35.000	0	0%	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	21.177	349	12.626	349	5.109	39%	409
Instituciones	682.232	229.001	682.232	153.159	256.196	31%	20.496
Empresas	292.731	147.274	292.731	104.400	280.165	71%	22.413
Minoristas	7.774	1.308	7.774	624	6.298	75%	504
Exposiciones garantizadas con inmuebles	41.739	0	41.739	0	14.609	35%	1.169
Exposiciones en situación mora	899	0	899	0	1.034	115%	82
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	4	0	4	0	2	50%	0
Exposiciones frente a Renta Variable	11.627	0	11.627	0	11.627	100%	930
Otras exposiciones	172.963	0	172.963	0	53.947	31%	4.316
Posiciones en titulizaciones	36.140	227	36.140	0	23.926	66%	1.914
Totales	5.737.641	484.309	5.737.641	299.682	816.239	14%	65.299

Datos en miles de euros.

* Exposición neta de correcciones y provisiones.

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras el ajuste de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

*** Activos ponderados por riesgo.

**** Densidad de los activos ponderados por riesgo: APR's / Valor de la Exposición.

La distribución de la exposición plenamente ajustada en función de la ponderación por riesgo correspondiente, se muestran en la siguiente tabla:

Categoría de Riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	2%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	4.068.854	0	0	0	0	0	28.291	0	54.014	0	4.151.159
Administraciones regionales y autoridades locales	368.897	0	0	0	0	0	0	0	0	0	368.897
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.757	0	0	0	10.218	0	0	0	0	0	12.975
Instituciones	0	0	594.107	0	207.819	0	33.465	0	0	0	835.391
Empresas	0	93.716	1	0	15.444	0	262.313	2.998	0	22.659	397.131
Minoristas	0	0	0	0	0	8.398	0	0	0	0	8.398
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	0	0	41.739	0	0	0	0	0	0	41.739
Exposiciones en situación mora	0	0	0	0	0	0	630	269	0	0	899
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Exposiciones frente a Renta Variable	0	0	0	0	0	0	11.627	0	0	0	11.627
Otras exposiciones	119.016	0	0	0	0	0	53.947	0	0	0	172.963
Posiciones en titulizaciones	0	0	0	0	34.188	0	0	0	0	1.952	36.140
Totales	4.559.524	93.716	594.108	41.739	267.673	8.398	390.273	3.267	54.014	24.611	6.037.323

Datos en miles de euros.

La comparación de activos ponderados por riesgo y consumo por riesgo de crédito y contraparte respecto al año anterior se muestra a continuación:

Categoría de Riesgo	2018		2017	
	APR's	Requer. de Recursos Propios	APR's	Requer. de Recursos Propios
Administraciones centrales o bancos centrales	163.326	13.066	162.293	12.983
Administraciones regionales y autoridades locales	0	0	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	5.109	409	15.555	1.244
Instituciones	256.196	20.496	404.592	32.367
Empresas	280.165	22.413	210.391	16.831
Minoristas	6.298	504	6.725	538
Exposiciones garantizadas con inmuebles	14.609	1.169	15.094	1.208
Exposiciones en situación mora	1.034	82	604,5	48
Exposiciones de alto riesgo	0	0	6.747	540
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	2	0	38.500	3.080
Exposiciones frente a Renta Variable	11.627	930	40.097	3.208
Otras exposiciones	53.947	4.316	55.185	4.415
Posiciones en titulizaciones	23.926	1.914	137.139	10.971
Totales	816.239	65.299	1.092.924	87.434

Datos en miles de euros.

3.2.2 Requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación

A continuación se presentan los requerimientos por riesgo de precio de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de la entidad al 31 de diciembre de 2018 en función del método aplicado en su cálculo:

Método aplicado	Requerimiento de recursos propios
Riesgo de posición de la cartera de renta fija de negociación calculado de acuerdo con lo dispuesto en la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013	51.062
- Riesgo general (*)	45.958
- Riesgo específico:	5.104
Riesgo de posición en acciones y participaciones calculado de acuerdo con la parte tercera, título IV, capítulo 2 sección 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013	8.764
Total requerimientos de recursos propios por riesgo de precio de la cartera de negociación	59.826

Datos en miles de euros

(*) Calculado aplicando el método "en función del vencimiento".

3.2.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

A continuación se presenta el detalle del importe de los requerimientos de recursos propios de la entidad al 31 de diciembre de 2018 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro. El cálculo se ha realizado según método estándar, según se define en la parte tercera, título IV, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro	3.000
Datos en miles de euros	

3.2.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2018. El cálculo se ha realizado con el método estándar, según se define en la parte tercera, título III, capítulo 3 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Requerimientos de recursos propios por operacional	41.542
Datos en miles de euros	

3.2.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

Cecabank tiene implantado un procedimiento de autoevaluación que comprende una valoración, cuantitativa y cualitativa, de su estructura de gobierno interno, sus sistemas de identificación, medición y agregación de los riesgos en que incurre en el desarrollo de su actividad y del entorno de control. El objetivo fundamental de esta revisión es evaluar la suficiencia del capital disponible, teniendo en cuenta el marco de control y gestión de riesgos, el entorno económico y su plan estratégico de negocio.

Además, el procedimiento sirve también para asegurar que los riesgos se encuentran dentro de los límites que el Consejo y la Alta Dirección establecen para definir el perfil de riesgo.

Este procedimiento está adaptado a la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito” (en adelante, Guía PACL) publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del “Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez” (en adelante, IACL) que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

A efectos de dicho informe, se ha decidido utilizar, en líneas generales, las opciones simplificadas que el supervisor plantea en la mencionada Guía PACL que producen requerimientos de capital adicional prudentes y facilitan el proceso de revisión supervisora. No obstante, la entidad ha complementado esas necesidades adicionales para el caso del riesgo operacional y de concentración. En estos casos, la aplicación de un modelo más riguroso y alineado con el negocio de la entidad produce necesidades de capital más exigentes que las definidas por el supervisor.

Así, se han establecido los niveles de dotación de capital adecuados, por los distintos riesgos relevantes identificados en el marco del Proceso de Autoevaluación del Capital y la Liquidez. El proceso de análisis interno de los niveles de riesgos y suficiencia de capital considera los riesgos de Pilar 1, para los riesgos que incluyen una evaluación de la suficiencia del tratamiento regulatorio, y otros riesgos como el ya mencionado riesgo de concentración y el riesgo de tipo de interés estructural del balance.

Sobre todos estos riesgos, después de este proceso de análisis interno, se concluye que la entidad presenta un perfil de riesgos reducido para el que cuenta con niveles de capital holgados. A lo largo de este documento y en el Anexo I se presenta información sobre el mencionado perfil de riesgo y el marco de gestión y control.

Las proyecciones de las necesidades de capital y los ejercicios de estrés incorporados a los procesos de autoevaluación del capital, permiten anticipar que la situación descrita anteriormente, en la cual la calidad y cantidad del capital disponible cuenta con márgenes adecuados para atender las necesidades de capital actuales o futuras, se mantendrá en el futuro.



Información sobre los riesgos de Crédito y Dilución

4.1	Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018	30
4.2	Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	31
4.3	Vencimiento residual de las exposiciones	32
4.4	Información sobre el riesgo de crédito de contraparte	33
4.4.1	Operaciones con derivados de crédito	33
4.4.2	Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad	33
4.5	Riesgo de concentración	34
4.6	Información sobre las posiciones deteriorada	35
4.7	Variaciones producidas en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito	36
4.8	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas	37
4.8.1	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables	37
4.8.2	Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa	37
4.9	Operaciones de titulización	39
4.10	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	40
4.11	Activos con cargas	42



Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018

El valor de las exposiciones, al 31 de diciembre de 2018 y como valor medio anual, al riesgo de crédito de la entidad, después de los ajustes indicados en la parte tercera, título II, capítulo 1 del Reglamento (UE) n° 575/2013, de las correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden⁴, en su caso, de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y de la aplicación de factores de conversión para las partidas incluidas en cuentas de orden, se presenta a continuación desglosado por categorías de riesgo:

Categoría de Riesgo	31 de diciembre 2018	Media Anual 2018	Media Anual 2017
Administraciones centrales o bancos centrales	4.151.159	5.708.763	4.814.010
Administraciones regionales y autoridades locales	368.897	390.539	434.184
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	12.975	33.124	44.637
Instituciones	835.391	892.540	941.250
Empresas	397.131	403.108	358.959
Minoristas	8.398	8.653	9.620
Exposiciones garantizadas con inmuebles	41.739	42.561	42.819
Exposiciones en situación mora	899	857	572
Exposiciones de alto riesgo	0	0	4.305
Bonos garantizados	0	0	12.452
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	4	4.051	13.245
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	3.875
Exposiciones frente a Renta Variable	11.627	10.300	62.078
Otras exposiciones	172.963	151.129	139.904
Posiciones en titulizaciones	36.140	64.702	170.850
Total	6.037.323	7.710.327	7.052.760

Datos en miles de euros

Un mayor detalle sobre esta exposición se puede encontrar en el apartado 3.2.1.

⁴ En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados en la determinación de las provisiones por deterioro del riesgo de crédito.



Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presentan las exposiciones definidas en el apartado anterior, desglosadas por áreas geográficas:

Región geográfica	Importe de la exposición
España	4.742.310
Resto de países de la UE	1.194.286
Resto	100.727
Exposición al 31 de diciembre de 2018	6.037.323

Datos en miles de euros



Vencimiento residual de las exposiciones

El cuadro siguiente presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones citadas en el apartado 4.1:

Categoría de Riesgo	Plazo de Vencimiento residual a 31 de diciembre de 2018				
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años
Administraciones centrales o bancos centrales	1.429	8.551	158.789	856.613	3.125.777
Administraciones regionales y autoridades locales	203	57.649	135.974	76.497	98.574
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	2.408	24	0	0	10.543
Instituciones	588.263	3.048	12.017	53.780	178.283
Empresas	178.925	23.901	17.304	69.361	107.640
Minoristas	860	5	59	1.164	6.310
Exposiciones garantizadas con inmuebles	0	0	23	641	41.075
Exposiciones en situación mora	60	0	5	10	824
Exposiciones de alto riesgo	0	0	0	0	0
Bonos garantizados	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	4	0	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a Renta Variable	11.627	0	0	0	0
Otras exposiciones	168.036	0	0	0	4.927
Posiciones en titulizaciones	0	0	0	0	36.140
Exposición al 31 de diciembre de 2018	951.815	93.178	324.171	1.058.066	3.610.093

Datos en miles de euros.



Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que se incurre en las operaciones que realiza la entidad con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición al riesgo de contraparte por su operativa en derivados y operaciones de financiación de valores al 31 de diciembre de 2018:

Medidas

Valor Razonable positivo de los contratos	1.524.690
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	1.320.154
Exposición crediticia después de la compensación	204.536
Menos: Efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia después de la compensación y de las garantías	204.536

Datos en miles de euros.

Para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados al riesgo de crédito por contraparte a 31 de diciembre de 2018, la entidad aplicaba el método de valoración a precios de mercado, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la parte tercera, título II, capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013. A modo de resumen se puede indicar que para la operativa de derivados el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En el cálculo del importe de riesgo potencial se han aplicado las escalas contenidas en el cuadro 1 de dicho artículo.

4.4.1 Operaciones con derivados de crédito

A cierre de 2018 la entidad no tenía derivados de crédito contratados.

4.4.2 Impacto de las garantías reales en caso de una reducción en la calificación crediticia de la entidad

El impacto es muy reducido dado que en la práctica la totalidad de los acuerdos de colateral vigentes no tienen el *rating* de agencia como factor que condicione los elementos de los mismos. De los cinco contratos que tienen el Importe Mínimo de Transferencia vinculado al *rating*, tres se verían modificados en caso de que la entidad esté en niveles de Baa1/BBB+ o inferiores, y dos en caso de perder el grado de inversión. En ninguno de estos casos se considera que el impacto en la liquidez sería relevante.



Riesgo de concentración

El carácter mayorista de la actividad de Cecabank hace especialmente relevante la gestión de los riesgos asociados a la concentración. Al cierre de 2018 no había ninguna posición que superase el umbral de grandes riesgos. Además, las 10 mayores exposiciones, sin considerar la deuda pública y otras exposiciones no incluidas en el cálculo de grandes riesgos, representaron en torno a un 40% del total.

Esta exposición corresponde a algunos de los principales grupos bancarios españoles, y grandes empresas españolas, incluido el sector de seguros. La distribución según niveles de calificación de agencia externa se muestra a continuación:

Nivel	Calificación	% 2018
1 y 2	AAA/AA/A	20,2%
3	BBB	52,1%
Inferior a 3	BB-B	16,3%
Sin Calificar	-	11,4%
Total		100,0%

La especialización de Cecabank tiene su reflejo tanto a nivel sectorial, como geográfico. De la exposición relevante a efectos de determinación de los grandes riesgos, las entidades financieras suponían el 56,3% y los localizados en la zona euro, incluyendo España, alcanzaron el 89,5%.

En la valoración del grado de concentración se considera que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado. Este aspecto se considera que matiza el grado de especialización sectorial. Con independencia de ello y como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica criterios prudentes de cobertura de estos riesgos en el marco de Pilar 2, con niveles de capital apropiados.



Información sobre las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas al 31 de diciembre de 2018, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de la cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia constituida sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las dotaciones contabilizadas, en términos netos, en el ejercicio 2018:

Contraparte	Exposiciones Originales Deterioradas	Cobertura para activos dudosos	Dotaciones netas del ejercicio a la cobertura para activos dudosos
Instituciones	34	34	-44
Empresas	0	0	0
Minoristas	871	228	71
Posiciones en titulizaciones	0	0	0
Importes al 31 de diciembre de 2018	905	262	27

Datos en miles de euros

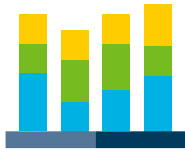
Exposiciones deterioradas por área geográfica

El cuadro siguiente muestra las exposiciones anteriores en función de su localización:

Contraparte	Exposiciones Originales Deterioradas	Cobertura para activos dudosos	Dotaciones netas del ejercicio a la cobertura para activos dudosos
España	905	262	27
Resto de países de la UE	0	0	0
Resto	0	0	0
Importes al 31 de diciembre de 2018	905	262	27

Datos en miles de euros.

A 31 de diciembre de 2018 existen exposiciones en situación de dudoso por morosidad, neta de provisiones por importe de 643 miles de euros.



Variaciones producidas en el ejercicio 2018 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2018 en la cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013, tanto en el tipo de cobertura, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase anexo II).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2018 en la cobertura de activos dudosos, se indica a continuación:

Cobertura de activos dudosos

Saldo al 31 de diciembre de 2017	84.225
Dotaciones con cargo a resultados	101
Recuperación con abono a resultados	-74
Importes aplicados en el ejercicio	-54.743
Impacto aplicación NIIF 9 (*)	-29.247
Saldos al 31 de diciembre de 2018	262

Datos en miles de euros

* Incluye fundamentalmente el efecto de los traspasos entre carteras realizados con la primera aplicación de la NIIF 9 y que han supuesto la reclasificación de activos dudosos a la cartera de activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados y a la cartera de activos financieros a coste amortizado en vigilancia especial.

El montante de cobertura de activos dudosos se ha reducido de forma muy importante respecto a diciembre de 2017 fundamentalmente por la aplicación del fondo a una posición dudosa vencida (-54.743 miles de euros). También se ha producido una liberación de fondos como consecuencia de los traspasos de la cartera dudosa a la cartera de negociación obligatoria y a la cartera de inversión crediticia en vigilancia especial (-29.247 miles de euros).

Por lo que respecta a la cobertura del riesgo normal y en vigilancia especial, el resumen de movimientos del 2018 se muestra en la siguiente tabla:

Cobertura de riesgo normal y en vigilancia especial

Saldo al 31 de diciembre de 2017	1.637
Dotaciones con cargo a resultados	960
Recuperación con abono a resultados	-1.621
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera	-13
Impacto aplicación NIIF 9 (*)	2.027
Saldos al 31 de diciembre de 2018	2.990

Datos en miles de euros

* Incluye fundamentalmente el efecto de los traspasos entre carteras realizados con la primera aplicación de la NIIF 9 y que han supuesto la reclasificación de activos dudosos a la cartera de activos financieros a coste amortizado en vigilancia especial y los ajustes por pérdidas por deterioro y provisiones asociados a la primera aplicación de la Circular 4/2017.



Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Cecabank utiliza a Moody's y S&P como agencias de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones de agencias se utilizan consistentemente para todos los activos para los que están disponibles, incluyendo las exposiciones en titulaciones, y de manera continuada en el tiempo. Dado el carácter mayorista de la actividad de la entidad estas calificaciones suelen estar disponibles para los activos de las distintas categorías, exceptuando las relacionadas con particulares.

4.8.1 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Cuando existe una calificación crediticia para un determinado programa de emisión o para una exposición al que pertenezca el elemento constitutivo del riesgo, la misma se emplea para determinar la ponderación de riesgo aplicable a dicho elemento.

En los casos en los que no existe una calificación crediticia directamente aplicable a una exposición concreta, pero sí una calificación crediticia general del emisor, se utiliza ésta última, siguiendo los criterios de asignación de calificaciones que se describen en la Normativa de Solvencia.

No se utilizan las calificaciones crediticias correspondientes a emisores de un grupo económico determinado para calificar créditos de otros emisores del mismo grupo.

Sólo se aplican las calificaciones crediticias a corto plazo a aquellas exposiciones que puedan ser consideradas como corto plazo y no se extienden a otras partidas.

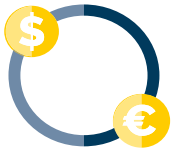
En los casos donde la calificación crediticia externa corresponda a una exposición denominada en la moneda local de un deudor, ésta no se utilizará para determinar la ponderación de riesgo de otra exposición del mismo deudor denominada en moneda extranjera.

4.8.2 Exposición ponderada por riesgo determinada por la evaluación de riesgo de agencias de calificación externa

La siguiente tabla incluye detalle del total de las exposiciones ponderadas por riesgo para las distintas categorías de riesgo de crédito, desagregando la exposición ponderada en función de la evaluación crediticia efectuada por una ECAI y aquella cuya evaluación crediticia procede de una administración central:

Categoría de Riesgo	Exposición ponderada por riesgo		
	TOTAL	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI	Del cual: con evaluación crediticia procedente de una administración central
Administraciones centrales o bancos centrales	163.326	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	5.109	5.109	0
Instituciones	256.196	206.410	9.375
Empresas	280.165	124.223	0
Minoristas	6.298	15	0
Exposiciones garantizadas con inmuebles	14.609	65	0
Exposiciones en situación mora	1.034	0	0
Exposiciones de alto riesgo	0	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	2	2	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Exposiciones frente a Renta Variable	11.627	9.451	0
Otras exposiciones	53.947	0	0
Posiciones en titulizaciones	23.926	23.926	0
TOTAL	816.239	369.201	9.375

Datos en miles de euros



Operaciones de titulización

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas al 31 de diciembre de 2018 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

	Exposición original	Exposición neta*	Valor de la Exposición**	Ponderaciones				Exposición Ponderada por Riesgo
				Nivel 1 (-20%)	Nivel 2 (-50%)	Nivel 3 (-100%)	Nivel 4 (-350%)	
Partidas en balance	36.140	36.140	36.140	-	34.188	-	1.952	23.926
Derivados y partidas fuera de balance	227	227	-	-	-	-	-	-
Total exposiciones posición inversora	36.367	36.367	36.140	-	34.188	-	1.952	23.926

Datos en miles de euros

* Neta de correcciones y provisiones.

** Valor plenamente ajustado de la exposición tras la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito y tras la distribución del valor plenamente ajustado de la exposición correspondiente a partidas de cuentas de orden por los factores de conversión.

A 31 de diciembre de 2018 todas las operaciones de titulización de Cecabank corresponden a posiciones inversoras, se trata de titulizaciones tradicionales (no existen retitulizaciones ni titulizaciones sintéticas).

Cecabank no tiene ninguna participación en programas de titulización distinta de su posición como inversor. Esto incluye, además de la inversión en bonos de titulización, actuar como contraparte en contratos de swap de tipos de interés y, de forma residual, facilitar líneas de liquidez a fondos de titulización.

Estas posiciones están incorporadas en los circuitos habituales de seguimiento correspondientes a las carteras a las que pertenecen. Además de la información publicada por las agencias externas de *rating*, se realiza un seguimiento del comportamiento de los activos subyacentes y de la estructura de los fondos de titulización, a partir de la información pública disponible, y se siguen los precios de mercado de las posiciones.



Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Cecabank exige que se cumplan con carácter general, los siguientes requisitos para la aplicación de cualquiera de las técnicas de reducción de riesgo de crédito reconocidas:

- Se asegura que en todo momento existe la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de garantías.
- Vigila la no existencia de correlación positiva sustancial entre la contraparte y el valor del colateral.
- Exige la correcta documentación de todas las garantías.
- Hace un seguimiento y control periódico de las técnicas de mitigación empleadas.

Cecabank reconoce las siguientes técnicas de mitigación del riesgo de crédito:

1.- Acuerdos de compensación contractual

Se utilizan los acuerdos de compensación contractual (ISDA y CMOF) como técnica reductora del riesgo de crédito. Además, a efectos de mitigar el riesgo de crédito, se firman los Anexos CSA a los contratos ISDA y el Anexo III al CMOF para la colateralización del riesgo neto vivo en este tipo de operativa.

También se utiliza como técnica reductora del riesgo de crédito los acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra (Contratos GMRA) y operaciones de préstamo de valores (Contratos EMA y GMSLA).

Estos acuerdos se explicitan con mayor detalle en Anexo I: Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos Apartado 1: Riesgo de Crédito.

2.- Garantías reales

Se consideran garantías reales aquellos bienes que quedan afectos al cumplimiento de la obligación garantizada.

En Cecabank los activos objeto de garantía son fundamentalmente efectivo en euros, y títulos de deuda pública española. En el caso de los colaterales que son activos financieros, se tiene en cuenta la potencial volatilidad del valor de los títulos, en línea con lo previsto en la normativa de solvencia vigente.

Un caso muy importante de garantía real financiera es el colateral (normalmente de efectivo) unido a operaciones de derivados OTC, repos o simultáneas y préstamos de valores sujetos a acuerdos de compensación contractual y garantías financieras, mencionados en el apartado anterior.

3.- Garantías personales y derivados de crédito

Este tipo de garantías se corresponde con la obligación por parte de un tercero de abonar un importe en caso de impago de un prestatario o de que se produzcan otros eventos identificados. Un ejemplo de este tipo de garantías son las fianzas y los avales.

Solo se reconocen, a efectos de considerar su capacidad de mitigación del riesgo de crédito, aquellas garantías aportadas por terceros que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de solvencia vigente.

La compra de protección a través de derivados de crédito se emplea ocasionalmente, generalmente *Credit Default Swaps* (CDS), y se contratan con entidades financieras de primer nivel o con Cámaras de Contrapartida Central.

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2018, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

Tipo de Exposición	Valor de la exposición Original
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	6.023.467
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	198.484
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	189.705
- Garantías reales	0
- Coberturas basadas en garantías personales	8.779

Datos en miles de euros

A cierre de 2018 no hay derivados de crédito que se estén empleando como técnica de mitigación del riesgo.

Cámaras de Contrapartida Central y Mercados Organizados

La entidad liquida y compensa, los derivados OTC en cámaras de contrapartida central, según lo requiere la normativa. Además compensa y liquida parte de su operativa de repos y simultáneas en este tipo de contrapartidas para minorar el riesgo de crédito.

La operativa de derivados OTC en cámaras se realiza de forma indirecta a través de un miembro compensador.

La actividad de repos y simultáneas se compensa y liquida directamente por la entidad en diversas cámaras, al ser miembro compensador.

En cuanto a mercados organizados, la entidad realiza operativa con cámaras de contrapartida central de forma directa en mercados nacionales e indirecta en mercados internacionales a través de un miembro compensador.



Activos con cargas

Los activos que a 31 de diciembre de 2018 se encuentran comprometidos (aportados como colateral o garantía respecto a ciertos pasivos) y aquellos que se muestran libres de cargas se exponen a continuación:

	Importe en libros de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Importe en libros de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos de la entidad declarante	1.047.198		8.602.630	
Préstamos a la vista	0		3.148.062	
Instrumentos de patrimonio	4.503	4.503	265.629	264.431
Títulos de deuda	636.647	634.558	1.647.550	1.629.231
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	406.048		2.069.761	
Otros activos	0		1.471.628	

Datos en miles de euros.

Los activos con cargas corresponden principalmente a colaterales entregados para garantizar la operativa de derivados y a valores representativos de deuda que son entregados en operaciones de pacto de recompra inversa.

A continuación se muestran las garantías recibidas que se instrumentan en colaterales tomados por la operativa de derivados y en las garantías tomadas de la operativa de préstamo de recompra inversa y préstamo de valores:

Tipo de Exposición	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los títulos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	141.556	1.509.450
Instrumentos de patrimonio	389	155.864
Títulos de deuda	71.460	1.176.854
Otras garantías reales recibidas	69.707	176.732
Títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulización de activos propios	0	0

Datos en miles de euros.

Las garantías recibidas en forma de préstamo de recompra inversa o préstamo de valores se comprometen mediante su utilización en operaciones de pacto de recompra inversa, al igual que se hace con los valores representativos de deuda.

A 31 de diciembre de 2018, el total de los pasivos financieros asociados a los diferentes activos / garantías comprometidas en operaciones financieras se muestran a continuación:

Tipo de Exposición	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y títulos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	1.624.755	1.133.566
Otras fuentes de cargas	239.405	55.189
TOTAL DE FUENTES DE CARGAS	1.864.160	1.188.755

Datos en miles de euros.



Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de negociación

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que la entidad considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar, es decir, la cartera de activos financieros mantenidos para negociar (entendiendo por “intención de negociar” mantener posiciones con la finalidad de realizarlas en el corto plazo o de beneficiarse a corto plazo de las diferencias reales o esperadas entre el precio de adquisición y el de venta o de las variaciones de otros precios o de tipos de interés) o bien que se valoran obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados (cartera de activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados). Finalmente también se incluyen en la cartera de negociación las posiciones que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

La entidad emplea un modelo interno para la gestión y control del riesgo de mercado. Además, utiliza este modelo para determinar la adecuación del capital de la carga de capital establecida según la metodología estándar, por si fuese necesario algún tipo de actuación vía Pilar 2. Una descripción del modelo de gestión y control de los riesgos se puede encontrar en el punto 2 del Anexo I.

A continuación se presenta el detalle de los activos financieros incluidos en la cartera de negociación tal y como se ha definido anteriormente clasificados por cartera contable y tipología de instrumento al 31 de diciembre de 2018. Esta clasificación recoge los cambios que introdujo la NIIF 9 en materia de valoración y clasificación de activos y que se detallan al final de este apartado.

Activos Financieros de negociación

Activos financieros mantenidos para negociar	1.920.383
Derivados	926.943
Instrumentos de patrimonio	240.744
Valores representativos de deuda	752.696
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	60.413
Instrumentos de patrimonio	19.093
Valores representativos de deuda	41.320
Total activos financieros de la cartera de negociación	1.980.796

Datos en miles de euros

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2018:

Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación

Requerimientos por riesgo de posición	59.826
Requerimientos por riesgo de crédito de contraparte	6.709
Total requerimientos de recursos propios	66.535

Datos en miles de euros.

El detalle de los requerimientos de los recursos propios por riesgo de posición en función del instrumento es el siguiente:

Requerimientos por riesgo de posición

Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Variable	8.764
Riesgo General	1.446
Riesgo Específico	7.318
Requerimientos por riesgo de posición en instrumentos de Renta Fija	51.062
Riesgo General	45.958
Riesgo Específico	5.104
Requisito de fondos propios para instrumentos de titulización	941
Total requerimientos de recursos propios	59.826

Datos en miles de euros.

Tal y como se ha comentado anteriormente, existe dentro de las posiciones en instrumentos de renta fija de negociación posiciones de titulización, que tienen unos requerimientos de consumo de capital de 941 miles de euros.

El 1 de enero de 2018 entró en vigor en la UE la norma de registro y valoración de instrumentos financieros NIIF 9. En base a esta norma se han realizado los ajustes contables necesarios para una correcta clasificación y valoración de los activos en base al modelo de negocio de la entidad y que han resultado: en el traspaso de determinados instrumentos de patrimonio y de deuda clasificados en la cartera de “Activos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global” a la nueva cartera de “Activos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”, y en el traspaso de otros instrumentos de deuda de la cartera de “Activos financieros a coste amortizado” (los cuales se encontraban totalmente provisionados) a la cartera de “Activos no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados”. El detalle de estos traspasos se puede encontrar en la nota 1.4 de la memoria del Grupo al que pertenece Cecabank.



Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no incluidos en la Cartera de negociación

Los instrumentos de patrimonio no incluidos en la cartera de negociación lo forman las participaciones de la cartera permanente (“participaciones estratégicas”) que se ha mantenido a valor razonable con cambios en otro resultado global (antigua cartera de “activos financieros disponibles para la venta”).

En la nota 2 y notas 7 y 10 de la memoria individual del ejercicio 2018 se incluye una descripción de las carteras contables en las que se clasifican dichas participaciones e instrumentos de capital propiedad de la entidad, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera.

La cartera permanente está compuesta por las participaciones en otras entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de propósitos que se integran en la estrategia y objetivos de la entidad en su conjunto en las que existe una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado. A 31 de diciembre de 2018, las participaciones estratégicas ascienden a 11.310 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de esas exposiciones:

	Importe de la exposición
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	0
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	11.310
Total	11.310

Datos en miles de euros.

Las ganancias netas de efecto fiscal, no deterioradas, a 31 de diciembre de 2018 asociadas a las participaciones en instrumentos de capital distintas de las que se encuentran incluidas en la cartera de negociación y de aquellas consolidadas ascienden a 3.083 miles de euros.

El coste de las exposiciones y sus plusvalías y minusvalías latentes se presenta a continuación:

	Importe de la exposición	Coste	Minusvalías latentes	Plusvalías latentes
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	0	0	0	0
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	11.310	6.905	0	4.405
Total	11.310	6.905	0	4.405

Datos en miles de euros

En función de la sectorización de las emisiones, las exposiciones se desagregan del siguiente modo:

Clasificación por emisor

Entidades de crédito	0
Otras sociedades financieras	11.139
Sociedades no financieras	171
Total	11.310

Datos en miles de euros.



Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional

El cálculo del capital regulatorio por riesgo operacional por Pilar 1 se realiza aplicando a los ingresos relevantes los porcentajes establecidos en el método estándar. El procedimiento incluye los siguientes aspectos:


- Determinar los ingresos relevantes.
- Asignar los ingresos relevantes a líneas de negocio.
- Aplicar la ponderación a las líneas de negocio.
- Calcular el consumo de capital.

El siguiente cuadro muestra los consumos de capital a cierre de 2018 por cada línea de negocio

Línea de negocio	Ponderación	Requerimientos
Negociación y ventas	18%	11.514
Banca comercial	15%	13.838
Banca minorista	12%	46
Gestión de activos	12%	0
Pago y liquidación	18%	4.056
Servicios de agencia	15%	12.022
Intermediación minorista	12%	0
Financiación empresarial	18%	65
Total		41.542

Datos en miles de euros.

Adicionalmente, como se menciona en apartado 3.2.5, la entidad aplica una metodología más exigente que la regulatoria, en el marco de Pilar 2.



Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no Incluidas en la Cartera de Negociación

El riesgo de tipo de interés es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como consecuencia de movimientos adversos en los tipos de interés en la cartera de inversión.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- Se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre el margen de intermediación y en el valor económico podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación.

En base a los análisis anteriores, se adoptan las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

El análisis del *gap* muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reprecaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el margen financiero y en el valor patrimonial. Los datos al cierre del año 2018 se muestran en la siguiente tabla:



	0<=1M	1<=2M	2<=3M	3<=4M	4<=5M	5<=6M	6<=12M	1<=2Y	2<=5Y	5<=10Y	10<=20Y	20<=30Y
ACTIVO	6,094,867	142,042	162,277	96,342	41,695	7,840	173,565	345,000	551,600	250,200	7,000	41,107
1. Caja y depósitos en bancos centrales	3,122,687											
2. Activos financieros disponibles para la venta	1,036,784	136,434	126,101	64,270	25,250		171,140	345,000	521,600	200,200	7,000	1,356
2.1 Valores representativos de deuda	1,036,784	136,434	126,101	64,270	25,250		171,140	345,000	521,600	200,200	7,000	
2.2 Instrumentos de capital												1,356
3. Inversiones crediticias	1,203,565	609	1,176	12,072	2,745	340	2,425		30,000	50,000		
3.1 Valores representativos de deuda	22,352				2,007				30,000	50,000		
3.2 Crédito a la clientela	65,753	609	476	363	739	340	2,425					
3.3 Depósitos de entidades de crédito	1,115,459		700	11,709								
4. Derivados de cobertura	731,832	5,000	35,000	20,000	13,700	7,500						
5. Participaciones												39,751
PASIVO	6,105,953	5,585	21,846	28,750	23,950	11,455	3,989	306,399	330,571	157,924	7,735	58
1. Pasivos fin. coste amort.y VR camb. en PyG	1,509,733	5,585	3,846	4,418	1,750	1,455	3,989	99	190	324	235	58
1.1 Depósitos de entidades de crédito	1,207,415	5,585	3,846	4,418	1,750	1,455	3,989	99	190	324	235	58
1.2 Cesión temporal de activos	302,318											
1.3 Débitos represent. por valores de negoc.												
2. Depósitos de la clientela	4,596,220								63,281			
3. Derivados de cobertura			18,000	24,332	22,200	10,000		306,300	267,100	157,600	7,500	
GAP	-11,086	136,457	140,431	67,593	17,745	-3,615	169,576	38,601	221,029	92,276	-735	41,050
GAP ACUMULADO	-11,086	125,371	265,802	333,395	351,140	347,525	517,101	555,702	776,731	869,007	868,272	909,321

Datos en miles de euros.

Como se ha mencionado anteriormente, los indicadores más representativos utilizados internamente en la gestión, identifican los niveles de riesgo de tipo de interés estructural a partir de las sensibilidades a los movimientos de los tipos de interés. Los valores de estos indicadores se muestran a continuación:

Indicador	Descripción Indicador	
Valor Económico	Relación entre el Valor Económico y los recursos propios computables de máxima calidad.	152,87%
Sensibilidad del Valor Económico respecto a Tier I y II	Porcentaje de los fondos propios computables que representaría la pérdida de Valor Económico que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	5,55%
Sensibilidad del Valor Económico respecto a VEC	Porcentaje del valor económico que representa la pérdida que se ocasionaría ante variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	3,40%
Sensibilidad Margen Intermediación	Sensibilidad de las proyecciones de margen financiero a un año, a variaciones repentinas de 200 p.b. en las curvas de tipo de interés.	5,15%
VaR - <i>Banking Book</i>	Porcentaje de recursos propios de primera categoría están comprometidos con el VaR del <i>Banking Book</i> .	0,54%

Datos medios del año.



Riesgo de Liquidez Estructural

9.1 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez

58

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado de que la entidad sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables.

Este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

La medición y análisis de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las premisas que se describen a continuación:

- Se realiza de una manera diaria.
- Se analizan las situaciones de liquidez a diferentes plazos del tiempo.
- Se asegura el cumplimiento de las ratios regulatorias.
- Se acompañan con datos e índices de mercado que afectan a la liquidez.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que producen o pueden producir movimientos de efectivo.

La entidad mantiene un alto grado de estabilidad de fuentes de liquidez, suficiente capacidad de apelación al mercado mayorista y disponibilidad de activos susceptibles de venta. Todo ello resulta en una situación holgada de liquidez.

Indicadores	Descripción Indicador	
LCR (<i>Liquidity Coverage Ratio</i>)	Ratio definida en el Art. 412 apartado 1 de Reglamento (UE) 575/2013.	228 %
Ratio Liquidez Vs Financiación Estable	Porcentaje liquidez global que es originada por financiación estable.	102 %
Ratio Corto Plazo	Relación entre los cobros y los pagos comprometidos en un período de 1 mes.	301 %
NSFR (<i>Net Stable Funding Ratio</i>)	Proporción en que la financiación estable de un banco cubre sus activos líquidos. Se requiere, al menos, un 100%.	373 %

Un elemento clave que refleja la holgada posición de liquidez de Cecabank es la reserva del conjunto de activos altamente líquidos que se mantiene con la finalidad de servir de recurso de última instancia en situaciones de máximo estrés de mercados. Se mantiene una estructura de liquidez equilibrada por el elevado peso de depósitos estables de clientes e inversiones en activos a corto plazo con alta calidad crediticia y de carácter muy líquido.

A cierre de 2018 el saldo de esta reserva de activos líquidos para hacer frente a eventuales necesidades de liquidez, ascendía a 5.565 millones de euros, compuesto principalmente por el saldo de activos elegibles para operaciones de financiación con el Banco Central Europeo (93%).

A continuación se detalla el saldo de activos líquidos, señalando los elegibles para operaciones de financiación en el Banco Central Europeo y distribuidos según los niveles que condicionan los ajustes (*haircuts*) aplicables a la hora de ser descontados. Los valores que se muestran a continuación ya consideran dichos ajustes.

Categorías de liquidez por tipo de Activo

Banco Central + Caja + Otro Efectivo	3.103.858
Nivel I	1.524.245
Nivel II	293.135
Nivel III	187.215
Nivel IV	48.752
Nivel V	0
Otros activos líquidos	408.562
TOTAL	5.565.766

Cecabank realiza periódicamente ejercicios de estrés sobre las ratios de liquidez, como se apunta en el Anexo I, apartado 7. Estos escenarios de estrés contemplan, entre otros, un cierre prolongado de los mercados de capitales e interbancario, la activación de líneas contingentes y una huida de depósitos. El resultado de estos ejercicios es que la entidad mantiene un colchón de activos líquidos suficientes para resistir una situación de estrés prolongada.



Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de la liquidez

De forma equivalente al proceso de autoevaluación de la suficiencia del capital, Cecabank realiza una valoración, cuantitativa y cualitativa, sobre la adecuación de sus procesos de gestión de la liquidez y los riesgos de liquidez y financiación, para la naturaleza de las actividades desarrolladas, su dimensión y su complejidad.

Este procedimiento está adaptado a la Guía PACL del Banco de España y constituye la base para la confección del IACL que se remite de forma anual a la autoridad supervisora.

La evaluación de la situación de liquidez, como se muestra anteriormente, concluye que la entidad cuenta con recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez, junto con un marco de control y gestión del riesgo de liquidez adecuado, como se muestra en el Anexo I.

Las proyecciones de las necesidades de financiación futuras, y los ejercicios de estrés realizados permiten anticipar que la cobertura holgada de las necesidades de liquidez, se mantendrá en el futuro.



Apalancamiento

Otro elemento que pone de manifiesto el nivel de solvencia de Cecabank es la ratio de apalancamiento. El cálculo realizado, como se muestra a continuación, para diciembre de 2018 se ha situado en 11,87%.

Esta ratio se estableció en Basilea III como una medida, no sensible al riesgo, destinada a limitar la capacidad de aumentar los balances de las entidades de forma excesiva, en relación al capital disponible. Su cálculo se define como el cociente entre los recursos propios computables de nivel 1 (Tier 1) y una medida no ponderada de la exposición cuyo cálculo se ha realizado según la definición del Reglamento Delegado (UE) 62/2015.

En el siguiente cuadro se muestran los elementos considerados en la ratio de apalancamiento calculado a 31 de diciembre de 2018. Bajo el enfoque *fully loaded* (coincidente con el cálculo *phase in*) ya que el calendario transitorio que preveía la realización de determinados ajustes reglamentarios en el cálculo de los recursos propios y que venía realizando la entidad finalizó en diciembre de 2017. Adicionalmente, la entidad no está aplicando las disposiciones transitorias previstas en el Reglamento (UE) n° 2395/2017 para mitigar el impacto en los recursos propios de la introducción de la NIIF 9.

	2018	2017
Tier I	791.312	743.692
Total Exposición	6.667.772	6.791.911
Derivados	132.206	131.976
Préstamo y financiación de valores	75.546	175.709
Cuentas de orden	95.144	289.910
Resto de activos	6.583.244	6.435.086
Ajustes	-218.368	-240.770
Ratio de apalancamiento	11,87%	10,95%

Datos en miles de euros.

El control del riesgo de apalancamiento está incorporado al seguimiento habitual de los parámetros de riesgo. Existe un límite cuya monitorización a través de la información que recibe el Comité de Riesgos y el COAP, garantiza que la ratio supere con holgura el nivel que se considera como valor de referencia (3%) que actualmente se encuentra pendiente de incorporación definitiva en la normativa de solvencia.

El seguimiento se realiza en paralelo al de los niveles de solvencia e incluye una evaluación tanto de la exposición como de los recursos propios disponibles de la entidad.



Información sobre remuneraciones

11.1	Retribución del personal de Cecabank	63
11.1.1	Comité de Remuneraciones	63
11.1.2	Principios generales de la política retributiva	64
11.1.3	Colectivo identificado ajustado a riesgo	64
11.1.4	Relación con los resultados de la entidad	65
11.1.5	Características del sistema de remuneración del colectivo identificado	65
11.1.6	Ratios entre remuneración fija y variable	68
11.1.7	Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención	68
11.1.8	Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable	69
11.1.9	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado	70
11.1.10	Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración	70

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013, Cecabank facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, respecto a los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los empleados que ejercen funciones de control, así como cualquier trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.



Retribución del personal de Cecabank

11.1.1 Comité de Remuneraciones

El Consejo de Administración de Cecabank cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en su Reglamento de desarrollo, así como en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, con un Comité de Remuneraciones.

El Comité de Remuneraciones cuenta con un Reglamento en el que se detalla lo siguiente:

- 1.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Comité de Remuneraciones tendrá las siguientes funciones:
 - a) Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
 - b) Informar sobre la Política General de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia.
 - c) Informar sobre la Política de Remuneraciones de los altos directivos, los empleados que asuman riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo.
 - d) Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento de la entidad.
 - e) Informar sobre los planes de incentivos para directivos o empleados vinculados a los resultados de la entidad y/o a otros índices/componentes variables.
- 2.- El Comité de Remuneraciones podrá informar también sobre cuantas cuestiones se sometan al mismo en materia de sistema retributivo y compensatorio, cuantías y actualizaciones, de los miembros del Consejo de Administración, consejeros ejecutivos y personal directivo.
- 3.- Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.
- 4.- El Comité dará cuenta de su actividad y del trabajo realizado oportunamente al Consejo de Administración.
- 5.- El Comité elaborará un informe anual sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

La composición del Comité de Remuneraciones puede consultarse en el Anexo III de este documento.

El Comité de Remuneraciones celebró en 2018 dos reuniones.

La dieta establecida por el Consejo de Administración para los miembros del Comité, por su asistencia a cada una de las reuniones, es la misma que para el resto de Comités y Comisiones del Consejo. Así, esta era de 1.379,31 euros para los vocales y de 2.758,62 euros para el Presidente hasta el mes de julio. El Consejo de Administración celebrado el 24 de julio de 2017 fijó un importe para dichas dietas de 2.068,97 euros para los vocales y 4.137,94 euros para el Presidente.

El Consejo de Administración, en su sesión de 28 de mayo de 2018, a propuesta del Comité de Remuneraciones, aprobó la política retributiva aplicable al conjunto del personal.

11.1.2 Principios generales de la política retributiva

La política de remuneraciones debe entenderse como un instrumento para el gobierno interno y la gestión de riesgos de la entidad, por lo que, en ese ámbito, su principal objetivo es alinear los objetivos propios de los empleados con los intereses a largo plazo de la entidad. Para ello, la valoración de los componentes de la remuneración basados en el rendimiento se centra en los resultados a largo plazo y tiene en cuenta todos los riesgos vivos asociados a esos resultados.

En este sentido, los principios de la política retributiva son los siguientes:

- Multiplicidad de elementos
- Gestión prudente y eficaz de los riesgos
- Alineación con los intereses a largo plazo
- Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables
- Equidad interna y competitividad externa
- Supervisión y efectividad
- Flexibilidad y transparencia
- Sencillez e individualización

Cecabank, además de llevar a cabo anualmente una evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política de remuneración del colectivo identificado, ha contratado los servicios de un consultor externo, *Ernst&Young Abogados, S.L.P.*, para realizar la evaluación de dicha política retributiva.

11.1.3 Colectivo identificado ajustado a riesgo

Se han distinguido tres colectivos (en adelante, de forma agregada el colectivo identificado) que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo y estarían afectados por los requerimientos legales en materia de remuneraciones:

- Colectivo 1: Miembros del Comité de Dirección de Cecabank, incluido el Consejero-Director.
- Colectivo 2: Empleados pertenecientes a las Divisiones de Tesorería y *Equity Sales*.
- Colectivo 3: Responsables de funciones de control y miembros de comités claves de Cecabank.

Con carácter adicional, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado 604/2014 UE de 4 marzo, también deben considerarse como integrantes del colectivo identificado los miembros del Consejo de Administración en su condición de tal y que no tienen funciones ejecutivas encomendadas.

Situación a 31/12/2018	Número de personas
Colectivo 1	8
Colectivo 2	40
Colectivo 3	9

11.1.4 Relación con los resultados de la entidad

El objetivo del sistema de retribución variable anual de Cecabank es establecer una relación entre los resultados obtenidos y la cuantía de dicha retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo de la entidad, descartando la asunción excesiva de riesgos.

La potencial retribución variable se establece teniendo en cuenta la consecución de objetivos y la valoración de desempeño, en base a unas determinadas bandas de referencia que están establecidas para cada nivel funcional, teniendo en consideración criterios de competitividad.

El cobro de retribución variable también está condicionado a la consecución del presupuesto.

Respecto de las unidades de control, el método para determinar la remuneración de las personas relevantes no compromete su objetividad e independencia, ni crea conflictos de interés en su función de asesoramiento y control.

Divisiones de Tesorería y Equity Sales

El modelo de retribución variable de las divisiones de Tesorería y *Equity Sales* de Cecabank consiste en la distribución de un porcentaje de los resultados obtenidos por dichas divisiones después de gastos. Además, se aplican elementos correctores que permiten ajustar (al alza o a la baja) las cantidades finalmente pagadas. Estos ajustes se realizan en función de: (i) el grado de dificultad de las diferentes mesas en el proceso de obtención de resultados, y (ii) valorando situaciones excepcionales que hayan podido acontecer durante el proceso y que se recogen en la evaluación del desempeño, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.

Así, la retribución variable de las divisiones de Tesorería y *Equity Sales* está condicionada a la obtención de resultados positivos y a la superación del presupuesto asignado. La distribución por departamentos, mesas e individuos se realiza considerando la contribución de cada uno de ellos al resultado.

11.1.5 Características del sistema de remuneración del colectivo identificado

El Marco de Tolerancia al riesgo definido por el Consejo determina que las políticas retributivas tienen que reforzar el entorno de control e incorporar incentivos para mantener el perfil de riesgos dentro de los niveles definidos y que, de este modo, ayuden a alinear los objetivos de la entidad con los niveles de riesgos asumidos, evitar una asunción inadecuada de riesgos e incentivar su gestión de forma rigurosa.

Estos son los elementos empleados para cumplir con los objetivos anteriormente mencionados:

- **Ajuste a riesgos previos al devengo**

Colectivos identificados 1 y 3

El devengo de la retribución variable de este colectivo está condicionado al cumplimiento de los niveles de tolerancia definidos para los principales indicadores que determinan el perfil de riesgo de la entidad, concretamente, el mantenimiento de los límites al riesgo de mercado y del objetivo de solvencia determinados por el Consejo de Administración. También se fijan umbrales de rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas.

Colectivo 2

La remuneración de este colectivo está condicionada al cumplimiento de los niveles de riesgo que están asignados a las actividades de las divisiones de Tesorería y *Equity Sales*. Así, el montante de la retribución variable está condicionado al mantenimiento de los límites al riesgo de mercado de la división y la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo, a la rentabilidad del capital empleado en las actividades desarrolladas y al mantenimiento del perfil de liquidez deseado.

- **Ajuste a riesgos posteriores al devengo**

Con independencia del colectivo identificado de pertenencia, el método a emplear como técnica para la aplicación del ajuste del riesgo ex post será el *malus* y el *clawback*.

“*Malus*”. Se entiende por tal toda técnica que impida el vencimiento del total o parte de una remuneración diferida. Concretamente, este vencimiento se impide en los siguientes casos:

- (i) Evidencia de comportamiento desleal o error serio (por ejemplo, incumplimiento de normativa interna, como el Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores o el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo).
- (ii) Evidencias de la ejecución de estrategias personales de cobertura o seguros destinados a reducir efectos de ajuste del riesgo en una remuneración variable.
- (iii) Descenso significativo del desempeño financiero por parte de la entidad o la unidad de negocio correspondiente.
- (iv) Fallo significativo en la gestión de riesgos por la entidad o la unidad de negocio correspondiente.
- (v) Situaciones que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos de solvencia de la entidad.
- (vi) La existencia de sanciones administrativas o condenas judiciales de carácter firme por hechos que pudieran ser imputable a la unidad o al personal responsable de éstas.
- (vii) El incremento sufrido por la entidad o una unidad de ésta en sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

“*Clawback*”. La retribución variable ya satisfecha a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Cecabank durante los periodos de diferimiento y retención aplicados a la remuneración variable más un año adicional cuando se ponga de manifiesto que el cobro y, por tanto, la no aplicación de los mecanismos de ajuste, se ha producido total o parcialmente en base a información

cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por la entidad que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación.

En particular, los supuestos en los que un miembro del colectivo identificado de Cecabank deberá proceder a devolver a la entidad parte o la totalidad de la retribución variable percibida, son los siguientes:

- 1 Si Cecabank reformulara sus cuentas anuales siempre que, de acuerdo con la citada reformulación, resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con los sistemas de incentivos variables implantados por la entidad.
- 2 Si el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de:
 - (i) Una actuación fraudulenta por parte del individuo.
 - (ii) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
 - (iii) Que el individuo haya causado, por acción u omisión, un daño grave a Cecabank, interviniendo culpa o negligencia.
 - (iv) Que el individuo haya sido sancionado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas de Cecabank que, en su caso, le resulten de aplicación.
 - (v) Que el individuo haya sido sancionado por una infracción de las normas de ordenación y disciplina contenidas en el Título IV de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, clasificadas como graves o muy graves. La sanción interpuesta deberá ser confirmada y ratificada por un órgano superior competente.
 - (vi) El incremento sufrido por la entidad o una unidad de ésta en sus necesidades de capital, no previstas en el momento de generación de las exposiciones.

- **Cláusula de diferimiento del sistema de retribución variable**

Colectivos identificados 1 y 3

Considerando que la normativa aplicable establece que las entidades de crédito cumplan con estos requisitos establecidos “*de forma proporcional a su tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades*”, el requerimiento del diferimiento se aplicará en los casos en los que la retribución variable bruta anual total a percibir en un año sea superior a 50.000 euros o si, aun siendo inferior a esta cantidad, supone más del 50% de la retribución fija bruta anual de la persona afectada.

El importe diferido de la retribución variable anual devengada será del 40%, en partes iguales, durante un periodo de tres años.

En el caso del Director General y Consejero se aplica el diferimiento de un 60%, en partes iguales, durante los 5 años siguientes a su devengo.

Colectivo 2

Existe un diferimiento de la retribución variable devengada de acuerdo con el siguiente esquema: un 50% se abonará en efectivo, una vez concluido y valorado el resultado del ejercicio y el 50% se abonará, en partes iguales, en los 3 ejercicios siguientes a su devengo.

Adicionalmente, para este colectivo, se establece un mecanismo de vigilancia a largo plazo (acumulado de 8 años) sobre la relación existente entre resultados netos obtenidos e importe de retribución variable a abonar (correspondiente a la repartida del ejercicio en curso, más la parte correspondiente al devengo de los ejercicios anteriores). Así, el reparto de la retribución variable diferida en ejercicios anteriores solo se hará en la medida que no se supere la mencionada limitación. La activación de este límite implica la desaparición del derecho a percibir el exceso que se hubiera producido.

11.1.6 Ratios entre remuneración fija y variable

En términos generales, para el personal de Cecabank, el importe de retribución variable de referencia a percibir por el empleado no deberá superar como norma un 20% de su retribución fija, siempre ajustado el variable final a la consecución individual de objetivos y su desempeño.

Este porcentaje se podrá sobrepasar en función de las responsabilidades asignadas, el cumplimiento de los objetivos establecidos y el desempeño alcanzado por el empleado sin que en ningún caso se pueda superar el 100% de su retribución fija y previa justificación del Director de Área correspondiente.

En cuanto al colectivo identificado, existe la limitación de la retribución variable a un máximo del 100% respecto a la retribución fija, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, en cuyo caso se podrá alcanzar el 200%.

La Junta General de Accionistas de 20 de marzo de 2018 aprobó que la retribución variable pudiera llegar hasta el 200% de la retribución fija para determinadas posiciones.

11.1.7 Pago de la retribución variable en instrumentos no pecuniarios y periodos de retención

En el ejercicio 2017, en función de lo establecido por las Directrices de la EBA sobre Políticas de Remuneraciones Adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se modificó la Política de remuneraciones a fin de dar cabida en ella a mecanismos de remuneración mediante instrumentos no pecuniarios.

Para aquellos miembros del Colectivo 2 y 3 que perciban una retribución variable anual superior a los 50.000 euros, o que siendo inferior suponga más de un 50% de su retribución fija bruta anual, así como para el Consejero-Director General y todos los miembros del Comité de Dirección, se establece que el 50% de la retribución variable bruta a abonar se realizará a través de instrumentos no pecuniarios, que estarán sometidos, a su vez, a un periodo de retención de un año, salvo en el caso del Director General y Consejero, que tendrá un periodo de retención de 2 años.

Dado el carácter no cotizado de Cecabank, el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Remuneraciones, ha determinado la implantación de un sistema de “phantom shares”, cuyo valor dependerá de la evolución de los fondos propios de la entidad.

11.1.8 Principales parámetros y motivación de los planes de retribución variable

Cecabank considera que sus profesionales son el elemento esencial para la consecución de los objetivos de la entidad y es consciente del impacto de la retribución sobre la motivación y la retención del talento.

Anualmente, Cecabank valora el desempeño individual y colectivo para determinar la gestión del desempeño global.

A estos efectos, la entidad ha establecido un sistema de gestión del desempeño que, a partir de las competencias identificadas para Cecabank y de las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo por el empleado, facilita la evaluación y observación de comportamientos o conductas en las que cada profesional pueda tener la oportunidad de crecer y mejorar.

La evaluación mide una serie de competencias establecidas con un nivel de exigencia específico para cada nivel funcional, con el fin de detectar puntos fuertes y áreas de mejora. Además, se realiza un análisis de la Ejecución Funcional del Puesto (EFP) para determinar cómo el evaluado desempeña las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.

Una vez obtenida la puntuación final del sistema de gestión del desempeño, se derivan las siguientes acciones:

- **Retributivas:** es un input que facilita la posición de cada individuo en su banda retributiva. Igualmente es un elemento que ayuda en la determinación del porcentaje de retribución variable a percibir, como complemento del nivel de consecución de los objetivos.
- **Competenciales:** mediante la comparativa entre la evaluación realizada y el perfil competencial del nivel funcional se obtienen los puntos fuertes y de mejora en su perfil.
- **Desarrollo:** elaboración de un plan de mejora que permite, tras obtener el resultado de la evaluación, planificar el futuro del evaluado, con el fin de desarrollar los apartados que se hayan identificado como mejorables.

A la hora de evaluar el desempeño individual de los empleados, se toman en cuenta criterios tanto financieros como no financieros. La adecuada combinación de ambos dependerá de las tareas y responsabilidades del empleado.

Los criterios financieros cubren un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para capturar el riesgo de las acciones del empleado, e incorporan medidas de ajuste al riesgo y de eficiencia económica.

Un desempeño negativo desde la perspectiva no financiera, en particular, comportamientos no éticos y contrarios al cumplimiento normativo, anulará cualquier desempeño financiero positivo.

La conversión de la medición del desempeño en un componente de retribución variable para cada empleado incluirá un ajuste por los riesgos presentes y futuros que incluirá medidas cuantitativas y cualitativas. El ajuste final por riesgo dependerá del colectivo concreto al que pertenezca el empleado, como anteriormente se ha expuesto.

Con carácter complementario, y para el caso de los niveles funcionales correspondientes a directores, gerentes y técnicos con equipo asignado, la Política de Remuneraciones establece la liquidación de retribución variable por la consecución de determinados objetivos diferenciando entre unidades de negocio, unidades de soporte vinculadas a iniciativas incrementales contempladas en el Plan Estratégico 2017-2020 y otras unidades de soporte.

Los miembros del Comité de Dirección, a su vez, tienen asignados una serie de objetivos individuales y parte de su retribución está alineada con la consecución de los objetivos del Plan de Estratégico 2017-2020.

11.1.9 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones por ámbito de actividad del colectivo identificado

	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto	Total
Número de empleados del colectivo identificado	40	----	----	29	69
Remuneración total del colectivo identificado	7.692.506	----	----	3.480.049	11.172.555

Datos en euros.

11.1.10 Información cuantitativa agregada sobre remuneraciones del colectivo identificado y miembros del Consejo de Administración

Tipo de remuneración

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	1	12	7	49
Remuneración Entidad Principal	451.745	391.035	2.025.885	8.750.555
Dietas	22.759	391.035	----	----
Fija	246.988	----	1.259.139	4.263.491
Variable	67.280	----	704.673	4.196.440
Pecuniarias	67.280	----	704.673	4.196.440
Acciones	----	----	----	----
Instrumentos vinculados a las acciones	----	----	----	----
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	418	----	12.781	201.192
Previsión Social Complementaria	114.300	----	49.292	89.433

Datos en euros.

En el cuadro anterior no se incluye un importe de 31 miles de euros que se corresponden con las dietas de un consejero dominical, por abonarse directamente a la entidad que representa.

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración en otras entidades	----	----	52.908	----
Dietas (euros)	----	----	52.908	----
Nº beneficiarios	----	----	2	----

Datos en euros.

Remuneración diferida acumulada, pendiente de pago al cierre del ejercicio

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pendiente de pago	197.122	----	1.728.395	6.998.439
Parte consolidada	----	----	----	----
En efectivo	----	----	----	----
Distinto de efectivo	----	----	----	----
Parte no consolidada	----	----	----	6.998.439
En efectivo	120.120	----	1.303.407	5.184.735
Distinto de efectivo	77.002	----	424.988	1.813.704

Datos en euros.

Remuneración diferida de ejercicios anteriores y desembolsada durante el ejercicio

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Remuneración diferida pagada durante el ejercicio	----	----	421.732	5.692.784
Pagadas	----	----	421.732	5.692.784
Reducción por ajustes derivados de los resultados del desempeño	----	----	----	----

Datos en euros.

Pagos por nueva contratación de personal incluido en los colectivos identificados

	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos	Altos directivos	Resto empleados
Nº beneficiarios	----	----	----	1
Remuneración Entidad Principal	----	----	----	14.728
Dietas	----	----	----	----
Fija	----	----	----	13.648
Variable	----	----	----	----
Pecuniarias	----	----	----	----
Acciones	----	----	----	----
Instrumentos vinculados a las acciones	----	----	----	----
Otros Beneficios (Especie, Seguro Médico)	----	----	----	892
Previsión Social Complementaria	----	----	----	188

Datos en euros.

Posibles pagos por resolución anticipada de contrato

En el colectivo identificado existe un acuerdo que afecta a un empleado del Colectivo 2 por el que, en caso de resolución anticipada de contrato, su indemnización alcanzaría tres veces su salario total anual.

Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio a personal del colectivo identificado

Durante el año 2018 se ha producido una conciliación judicial con un miembro que perteneció al colectivo identificado. Al amparo de dicha conciliación, el total concedido por indemnizaciones por despido ha sido de 360 mil euros (atendiendo a que el período de permanencia en la entidad fue de 17 años).

Número de personas que perciben una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero

Ningún empleado percibe una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero.

The background features a large white curved shape at the top, a dark blue rectangle in the top right corner, a green triangle in the bottom right, and a cyan triangle in the bottom left. The word "Anexos" is centered in the white area.

Anexos

Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos

A continuación, conforme a lo anticipado en el Título 2 de este documento, en este Anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas relacionadas con cada uno de los riesgos que afectan de manera significativa:

1. Riesgo de crédito

Objetivos, Políticas generales en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo de crédito.

Este documento es la base sobre la que se asienta el esquema de gestión de riesgos interno y determina la estructura de gobierno y seguimiento. También determina la estructura interna de los límites, los procesos de admisión, evaluación, mitigación y cobertura de los riesgos, y la fijación de precios.

La política pone el énfasis en que la cartera esté compuesta, principalmente, por exposiciones con un nivel de riesgo bajo y en la que otros riesgos con un peor perfil crediticio sean singulares, excepcionales y poco materiales.

Procesos y Gestión del Riesgo de Crédito

Se trata de uno de los riesgos básicos a los que se expone Cecabank a través de sus distintas unidades de negocio.

El Riesgo de Crédito se define como aquel que afecta o puede afectar a los resultados o al capital, como resultado del incumplimiento, por parte de un acreditado, de los compromisos recogidos en cualquier contrato, o que éste no pudiera actuar según lo convenido. Dentro de esta categoría se incluyen:

1. **Riesgo de principal.** Es el derivado de la falta de restitución del principal entregado.
2. **Riesgo de sustitución o contraparte.** Se refiere a la capacidad e intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales en el momento de su vencimiento. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los mecanismos de liquidación y a cambios en la valoración a mercado de las operaciones.

3. **Riesgo de correlación adversa:** Como parte del riesgo de contrapartida los instrumentos derivados OTC pueden presentar dependiendo de la naturaleza de las transacciones concretas, efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta se deteriora la exposición con la contraparte aumenta. A este riesgo se le llama riesgo de correlación adversa o “*wrong-way-risk*”.
4. **Riesgo emisor.** Este riesgo surge al negociar los activos financieros de un emisor en los mercados primario y/o secundario, y se define como el riesgo de que se pueda producir una pérdida de valor en los mismos como consecuencia de un cambio en la percepción del mercado de la fortaleza económico-financiera del emisor.
5. **Riesgo de liquidación o entrega.** Es el riesgo de que se liquide una de las partes de la transacción y no se reciba la contraprestación pactada.
6. **Riesgo país.** Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de acreditados de otro país por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Puede manifestarse como riesgo de transferencia o riesgo soberano y otros riesgos derivados de la actividad financiera internacional.
7. **Riesgo de concentración.** Mide el grado de concentración de las carteras de riesgo de crédito bajo diferentes dimensiones relevantes: áreas geográficas y países, sectores económicos, productos y grupos de clientes.
8. **Riesgo residual.** Incorpora riesgos derivados de estrategias de cobertura dinámica, de técnicas mitigadoras del riesgo de crédito, titulizaciones, etc.

Para la correcta gestión del riesgo de crédito hay establecidos unos procedimientos cuyos principales elementos se describen a continuación.

Análisis del Riesgo de Crédito

El proceso de evaluación de la calidad crediticia de las contrapartidas y el de asignación de límites está estrechamente ligado. Así, se asigna una calificación interna a las distintas contrapartidas con las que se desea trabajar. Esta calificación interna contribuye al establecimiento del importe máximo de riesgo a asumir con cada entidad. También constituye la base para la admisión y seguimiento del riesgo.

La calificación es el resultado del análisis de diversos factores cuantitativos y cualitativos, que son valorados de forma independiente y reciben una ponderación específica para el cálculo de la calificación final. El resultado es una valoración independiente de los analistas, que aglutina la percepción de la calidad crediticia de las entidades con las que se quiere operar.

Seguimiento y Control del Riesgo de Crédito

El seguimiento del riesgo de crédito se efectúa mediante una gestión activa de las carteras. El objetivo fundamental consiste en detectar con antelación suficiente aquellas contrapartidas que pudieran registrar algún deterioro en su calidad crediticia o el debilitamiento de sus garantías. Como parte integrante del proceso de seguimiento, se mantienen listados de contrapartidas cuya situación requiere de un seguimiento especial. Esto es, se identifica y mantiene la denominada lista FEVE o de Firmas en Vigilancia Especial y la lista FRO de Firmas con Restricciones Operativas.

Al igual que en el proceso de análisis, los *ratings* son un eje más del proceso de seguimiento del riesgo, además del país y tipo de negocio, entre otras variables.

Adicionalmente, y como parte del seguimiento de los riesgos de crédito asumidos por la operativa de mercados, en colaboración con la Asesoría Jurídica se gestiona de manera activa y se efectúa el seguimiento de la adecuación de la documentación contractual que sustenta la operativa.

El proceso de control lo conforma toda la actividad relacionada con la verificación permanente del cumplimiento de todos los límites de riesgo de crédito, contraparte y liquidación establecidos, la gestión y *reporting* de excedidos, así como el mantenimiento y actualización de las parametrizaciones de los productos, clientes, países, grupos económicos, *ratings*, contratos de compensación contractual y garantías financieras, en las herramientas de control.

Estructura de límites de riesgos

La estructura general de límites de riesgo de crédito (enmarcada dentro del Marco de Tolerancia al Riesgo y del Marco General de Gestión de Riesgos) está dividida en dos grandes grupos.

Por un lado se encuentran los límites otorgados a una contrapartida de forma individual. Por otro

lado, se encuentran una serie de límites asociados a determinadas actividades: los límites por riesgo país y los límites operativos para la renta fija y para la actividad de renta variable, entre otros.

Metodología de medición del riesgo de crédito

La metodología aplicada para el cálculo de la exposición por riesgo de crédito es la estándar prevista en la normativa de solvencia. Además, para los productos sujetos a riesgo de contrapartida la entidad aplica el Método de valoración de la posición a precios de mercado de las distintas operaciones, a la que se le añade unos *add-on's* o coeficientes que, aplicados sobre el nocional, incorporan a la medición el riesgo potencial de cada operación hasta el vencimiento. Las herramientas de gestión proporcionan información sobre el consumo de límites en tiempo real para cada contrapartida y grupo económico, permitiendo realizar un seguimiento continuado de cualquier modificación y/o excedido en los límites.

La existencia de garantías y colaterales son considerados a efectos de un menor consumo del riesgo de crédito en las operaciones amparadas por los mismos, también de acuerdo con los criterios establecidos en la regulación vigente.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Incluye entre otros, los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra y operaciones de préstamo de valores.

Los instrumentos derivados pueden presentar además, dependiendo de la naturaleza de las transacciones concretas, efectos adversos de correlación entre la exposición al riesgo con una contraparte concreta y su calidad crediticia, de tal manera que cuando ésta disminuye la exposición con la contraparte aumenta.

La gestión del riesgo de correlación adversa (*wrong-way risk*), forma parte del proceso de admisión y seguimiento de los riesgos. Dada la actividad de Cecabank, estos casos son singulares, lo que permite que sean tratados de forma individualizada, normalmente a través de un ajuste de la exposición de la operación en cuestión.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir mayoritariamente efectivo como colateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones. Los efectos adversos que pudiese haber por correlaciones en el colateral que no es efectivo, no son significativos.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración, dentro del ámbito del riesgo de crédito, constituye un elemento esencial de gestión. Se efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración del riesgo de crédito bajo diferentes clasificaciones relevantes: países, calidad crediticia, sectores, grupos económicos, etc.

Para la gestión del riesgo de concentración, se aplican unos criterios prudentes, de manera que permite gestionar los límites disponibles con suficiente holgura respecto de los límites legales de concentración establecidos.

En cuanto al nivel de concentración sectorial, es consecuencia de la especialización de Cecabank en la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con ésta. Así, los riesgos en el sector financiero representan en torno al 56,3% de la exposición total, si bien en la valoración de este grado de concentración sectorial, debe considerarse que la exposición se mantiene en un segmento altamente regulado y supervisado.

Contratos de compensación contractual y de garantías financieras o “colaterales”

La política general en relación con la formalización de las operaciones de productos financieros derivados y operaciones de repo, simultáneas y préstamo de valores, es la de suscribir contratos de compensación contractual elaborados por asociaciones nacionales o internacionales. Estos contratos permiten, en el supuesto de incumplimiento de la contrapartida, dar por vencidas anticipadamente las operaciones amparadas en el mismo y compensarlas, de modo que las partes sólo podrán exigirse el saldo neto del producto de la liquidación de dichas operaciones.

Para las operaciones de productos financieros derivados se formalizan los Contratos ISDA *Master*

Agreements, sujetos a legislación inglesa o del Estado de Nueva York, o el Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) sometido a legislación española, dependiendo de la contrapartida. Además, para la cobertura de los instrumentos financieros derivados a partir de cierto nivel de riesgos, se formalizan acuerdos de garantía financiera, a saber, el *Credit Support Annex* para los ISDA Master Agreements y el Anexo III para los CMOF.

En el caso de las operaciones de repo y simultánea, se suscriben los modelos Global Master Repurchase Agreement (GMRA) y para las operaciones de préstamo de valores, los modelos Contrato Marco Europeo (CME) o el *Global Master Securities Lending Agreements* (GMSLA). En este tipo de contratos de compensación contractual, su clausulado incorpora la regulación de las garantías financieras o “márgenes” de las operaciones.

En la actualidad, la mayoría del colateral (a entregar o recibir) en la operativa de derivados, se formaliza en efectivo, pero las prácticas de mercado están mostrando que la gestión de colateral distinto de efectivo va aumentando, tendencia que Cecabank está teniendo en cuenta en su gestión activa de colaterales.

Exposición al riesgo de crédito atendiendo a calificaciones crediticias

A 31 de diciembre de 2018 un 81,3% de la exposición (sin considerar las inversiones en deuda de administraciones públicas ni a entidades de contrapartida central con representación directa o indirecta) cuenta con una calificación otorgada por alguna de las agencias de calificación crediticia reconocidas por el Banco de España.

La distribución por niveles de rating de la exposición calificada es como sigue:

Nivel	Calificación	Porcentaje
1	AAA-AA	9,8%
2	A	24,3%
3	BBB	55%
4	BB	10,4%
5	B	0,5%
6	CCC y menor	0,0%
	Total	100%

2. Riesgos asociados a la cartera de negociación

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo de mercado.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquel que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los precios de bonos, títulos, materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas y derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas). Este riesgo incluye el riesgo de divisas, definido como el riesgo actual o potencial que afecta a los resultados o al capital y que resulta de los movimientos adversos en los tipos de cambio en la cartera de inversión.

La exposición de la entidad a este tipo de riesgo surge de varios factores financieros que afectan a los precios del mercado. Entre estos factores se incluyen fundamentalmente, aunque no se limitan, los siguientes:

- Niveles de los tipos de interés en cada país y tipo de producto
- Niveles de *spread* sobre la curva libre de riesgo con el que cotiza cada instrumento (incluye *spread* crediticio y de liquidez)
- Niveles de liquidez de mercado
- Niveles de precios
- Tipos de cambio
- Niveles de volatilidad en los factores anteriores

El concepto de *Value at Risk* (“VaR”) proporciona una medida integrada del riesgo de mercado, englobando los aspectos básicos de éste: riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio, riesgo de renta variable, riesgo de *spread* crediticio y riesgo de volatilidad de los factores anteriores.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés es la exposición a las fluctuaciones del mercado debido a cambios en el nivel general de los tipos de interés. La exposición a los tipos de interés puede separarse en los dos elementos siguientes:

- Riesgo direccional, de pendiente y de base de la curva

El riesgo direccional es la sensibilidad de los ingresos a movimientos paralelos en la curva de tipos de interés, mientras que el riesgo de la curva de tipos de interés es la sensibilidad de las ganancias a un cambio en la estructura de la curva de tipos, ya sea por un cambio en la pendiente o en la forma de la curva.

El riesgo de base es la pérdida potencial provocada por cambios inesperados en los diferenciales entre las distintas curvas de tipos de interés respecto a las que se mantienen posiciones en cartera. Las condiciones de liquidez de los mercados, así como la percepción del riesgo específico, suelen ser (aunque también pueden influir otros factores) los detonantes de este tipo de movimientos.

Se controlan todos los riesgos de tipo de interés descritos a través del VaR en el que se incluyen todos los factores relevantes para la medición de los mismos, incluyendo los diferentes plazos de las curvas y todas las curvas relevantes (incluso curvas sectoriales específicas por nivel de calidad crediticia).

- Riesgo de *spread* e iliquidez

El riesgo de *spread* se deriva del mantenimiento de posiciones en renta fija privada y derivados de crédito y se define como la exposición al riesgo específico de cada emisor.

Determinadas circunstancias de mercado y/o de la propia emisión pueden ampliar dichos *spreads* debido a la prima por liquidez.

Divisas

Dadas sus actividades en FX y en los mercados de capitales internacionales, la entidad está expuesta a los dos elementos siguientes de riesgo de moneda.

- Riesgo de Cambio

El riesgo de cambio proviene de las posiciones netas de una divisa contra el Euro o de una divisa contra otra. Por lo tanto, el riesgo de cambio es el movimiento potencial de los tipos de cambio de contado que afectan al valor de las posiciones.

- Riesgo sobre el Diferencial del Tipo de Interés

El riesgo sobre el diferencial de tipos de interés neto proviene de la diferencia entre los tipos de interés de dos divisas diferentes y su efecto en las posiciones de plazo en divisas.

Ambos riesgos son medidos por VaR incorporando como factores de riesgo los tipos de cambio y curvas de tipos por divisas.

Renta variable

Representa el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una variación en los precios de las acciones.

Riesgo de volatilidad

Se desarrolla de forma habitual en la gestión de las carteras una operativa en opciones sobre distintos subyacentes.

La forma más inmediata de medir el riesgo de estas opciones es a través de su Delta, parámetro que aproxima el riesgo de una opción como posición equivalente en otro instrumento más sencillo (lineal).

Pero la naturaleza no lineal del valor de las opciones aconseja, fundamentalmente cuando se trata de opciones complejas, un seguimiento adicional de otros parámetros que afectan al valor de la opción y que también se describen a continuación:

- Riesgo Delta

El parámetro Delta mide la variación del valor de la opción que se produce al variar en un punto el precio del activo subyacente. El riesgo Delta, por tanto, se refiere a la exposición a cambios inesperados en el valor de la cartera de opciones como resultado de movimientos en los precios de los instrumentos subyacentes.

- Riesgo Gamma

La Gamma de una opción mide la sensibilidad de su Delta a una variación de un punto en el precio del activo subyacente. Representa el riesgo de que la posición Delta de una cartera de opciones varíe como resultado de un cambio en los precios de los instrumentos subyacentes.

- Riesgo Vega

Vega es una medida de sensibilidad del valor de la opción debido a un cambio de un punto porcentual en la volatilidad del precio del activo subyacente.

- Riesgo Theta

El riesgo Theta está relacionado con la disminución en el valor de las posiciones en opciones como consecuencia del paso del tiempo.

Los riesgos Delta y Vega se miden a través del VaR Paramétrico mientras que para medir el riesgo de las opciones, se utiliza el VaR por Simulación Histórica, ya que esta metodología realiza revaluaciones completas de las mismas.

Para la operativa en determinados tipos de opciones exóticas complejas, para las que la gestión y medición del riesgo resulta muy complicada, la política general es eliminar este riesgo de la cartera mediante la contratación de operaciones “back to back” (espejo) en el mercado.

Medición del riesgo de mercado

A continuación se va a realizar una descripción de la metodología utilizada para la medición del riesgo de mercado.

Para la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global, también se calcula y se sigue el VaR de la misma forma que para la cartera de *trading*, aunque, por el momento no se han fijado límites al riesgo de mercado de dichas carteras.

Value at risk

Como se ha mencionado anteriormente, el VaR es el indicador sobre el que se establece el seguimiento

de los límites a la exposición al riesgo de mercado. Proporciona una medida única del riesgo de mercado, integrando los aspectos básicos de éste:

- Riesgo de tipos de interés.
- Riesgo de *spread* crediticio.
- Riesgo en divisa.
- Riesgo de renta variable.
- Riesgo de volatilidad (para opciones).
- Riesgo de liquidez.

VaR por simulación histórica

La medida VaR empleada para el seguimiento de los límites descritos anteriormente es un VaR por Simulación Histórica con las siguientes características:

- Horizonte temporal: 1 día.
- Intervalo de confianza: 99%.
- Factor de decaimiento del 0,97.
- Profundidad de la serie 255 días hábiles.

Su periodicidad de cálculo es diaria y la moneda base es el Euro.

Además del VaR total de la Sala de Tesorería, la medida se obtiene para los distintos niveles y unidades operativas del Área Financiera.

La distribución media del VaR de la Cartera de Negociación por mesas para 2018 y 2017:

	2018	2017
Mesa de <i>Funding</i> y DPV	874	1.024
Mesa de Forex	550	390
Mesa de Deuda	1.239	780
Mesa de Renta Variable	257	527
Mesa de Derivados	493	260
Mesa de Crédito	165	135
Billetes	21	27

Adicionalmente, se calcula y reporta diariamente una medida analítica derivada del VaR, denominada *Component VaR* de riesgo de mercado, que permite conocer la contribución al riesgo total de cada posición

y factor de riesgo de mercado (concentración del riesgo) y aproximar la sensibilidad del VaR a variaciones en las posiciones en cartera.

El *component VaR* se puede obtener a un mayor nivel de desagregación y se reporta por:

- Producto.
- Vértice de riesgo.

VaR paramétrico

Con el objeto de aumentar el control sobre el modelo VaR de simulación histórica se calcula y reporta de forma diaria el VaR paramétrico a modo de contraste de la estimación del riesgo.

Esta metodología se basa en hipótesis estadísticas de normalidad en la distribución de probabilidad de cambios en los factores de riesgo. A partir de las series históricas de precios de mercado (proporcionadas por el Servicio de Datos de Mercado), se calculan (en la propia herramienta de medición del riesgo de mercado) volatilidades y correlaciones entre activos que unidas a la hipótesis de distribución de probabilidad de los cambios, permiten estimar el cambio potencial de una posición.

Expected shortfall

Otra medida más avanzada y que complementa las mediciones del riesgo de mercado es el *Expected Shortfall*. Con ella intentamos medir cual es la pérdida media esperada en caso de que se superen los niveles de VaR. Por tanto cuantifica el riesgo dentro de la zona de pérdidas. Se trata de una medida asimétrica, que a diferencia del VaR, no sólo considera la frecuencia de pérdidas, sino también la magnitud de las mismas en caso de superarse el VaR.

Back testing

Se realizan pruebas de seguimiento de la bondad del modelo de riesgo de mercado, para ello se llevan a cabo estudios de *back test* limpio y sucio, que nos permite demostrar la idoneidad de dicho modelo en el día a día.

Estadísticos de contraste

Con el fin de complimentar con mayor profundidad y efectividad los modelos y complementar el *back testing*, adicionalmente se realizan pruebas de bondad más

exigentes que identifican posibles ineficiencias en los cálculos de éstos.

Estas pruebas son una herramienta imprescindible para la gestión del riesgo de mercado, máxime cuando una parte de la misma descansa en la utilización de modelos y sistemas que parten de una serie de hipótesis que requieren de su constatación práctica.

Las métricas utilizadas se realizan a 2 niveles:

- Métricas generalistas aplicables a todas las metodologías de cálculo de VaR.
- Métricas específicas de normalidad aplicables la metodología paramétrica.

Resultados de gestión

Partiendo de las herramientas de riesgos, se calculan de forma diaria los resultados de gestión para las carteras de *Trading*.

El criterio seguido es el de *mark-to-market* para las posiciones con precios de mercado directamente observables (deuda, letras, futuros, opciones en mercados organizados) y el de *mark-to-model* (valoración teórica) con inputs de mercado para operaciones sin precio de cotización (depósitos, derivados OTC, etc.).

Medidas de sensibilidad

Aunque los límites se estructuran respecto a la medida del VaR que sintetiza en un único indicador todas las tipologías de riesgos y de carteras, existen una serie de medidas complementarias para el seguimiento de la exposición al riesgo de mercado, que son cuantificadas y reportadas de forma diaria. A continuación se describen las medidas de sensibilidad realizadas:

- Delta total.

Sensibilidad del *Net Present Value* (NPV) ante movimientos paralelos en la curva de tipos de interés.

- Riesgo de curva.

Sensibilidad del NPV ante cambios en la estructura de plazos de la curva de tipos de interés, producidos por cambios en la pendiente o en la forma de la curva en alguno de sus tramos.

- Riesgo de *spread*.

Medición del riesgo específico asumido con emisores de Renta Fija.

Adicionalmente, se cuantifica el riesgo de liquidez teniendo en cuenta la naturaleza de las posiciones en cartera y de la situación de los mercados financieros.

- Sensibilidad tipo de cambio.

Sensibilidad del NPV de las posiciones en divisa en la cartera ante movimientos de los tipos de cambio.

- Sensibilidad precio.

Sensibilidad del NPV de las posiciones en renta variable en la cartera ante movimientos de los precios de los títulos en cartera.

- Sensibilidad volatilidad.

Sensibilidad del NPV de las posiciones en opciones en la cartera ante movimientos de la volatilidad de los factores subyacentes (riesgo vega).

Stress testing

Las pruebas de estrés tienen por finalidad estimar los efectos en términos de pérdidas de un movimiento extremo del mercado sobre la cartera actual. Para ello, se definen uno o varios “peores escenarios” de evolución de los precios y tipos a partir de situaciones reales que se hayan observado en el pasado u otras que se puedan crear.

La inclusión de los resultados de las pruebas de estrés en los sistemas de *reporting*, permite informar a operadores y responsables del nivel de pérdidas que pueden sufrir en sus posiciones en casos extremos y facilita la identificación del perfil de riesgo de las carteras en esas situaciones.

Los escenarios a evaluar son aprobados en el Comité de Riesgos Financieros y ratificados por el COAP. A estos, se les añade el impacto del riesgo específico (a través del *spread*).

Se realizan dos tipos de cálculos para obtener los impactos del estrés. El primero utiliza una metodología estática donde se alteran las condiciones de los mercados sin tener en cuenta ningún tipo de correlación entre los distintos activos. El segundo cálculo utiliza metodología estocástica (*Stress-VaR*), en la cual se aplican correlaciones y volatilidades acontecidas en un periodo histórico de mercado de alta volatilidad.

Límites al riesgo de mercado

La medición del riesgo de mercado para la cartera de negociación se realiza mediante el VaR, tanto por simulación histórica como por metodología paramétrica (a efectos del consumo de límites se utiliza actualmente la primera de ellas), incorporando criterios de diversificación y correlación entre riesgos (beneficio por diversificación).

La estructura general de límites se encuentra determinada por las siguientes directrices:

- El Consejo de Administración, con el Marco de Tolerancia al Riesgo, es quien establece límites globales y aprueba, a propuesta del COAP, los planes de implementación y procedimientos de gestión.
- El COAP establece un marco general de límites para la gestión del riesgo de mercado y la distribución de los límites entre las mesas.
- El Consejo de Administración aprueba y revisa, dentro del Manual del COAP, las modificaciones de estos límites a propuesta de este Comité.
- El director del Área Financiera es el responsable de la utilización del límite global, así como de los límites delegados, teniendo que ser autorizados los posibles excesos por el COAP.

El Área de Riesgos es responsable del seguimiento y cumplimiento de los límites y de reportar el consumo al COAP.

Existen dos estructuras de límites para controlar el riesgo de mercado de la actividad de Tesorería:

- Límites VaR, miden la pérdida máxima potencial autorizada de un día para otro en función del tamaño y composición de la exposición al riesgo de la cartera a cierre del día.
- Límites *Stop-Loss*, miden la pérdida máxima real autorizada tanto para la Sala de Tesorería como para las distintas mesas que la componen, e incorporan el resultado de las operaciones intradía. Existe un límite mensual y otro anual, así como una referencia semanal y de 22 días naturales.

Los Límites *Stop-Loss* son revisados periódicamente, haciendo coincidir la revisión con la que también se realiza a los límites VaR.

Además con el fin de tener un mayor grado de control se tiene establecido el seguimiento de una referencia del VaR ante situaciones ya ocurridas de *Stress*.

Cualquier exceso sobre el límite total del Área Financiera, tanto mensual como anual, deberá ser analizado en COAP extraordinario, donde se deciden las acciones a tomar.

3. Riesgo operacional

El Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo operacional.

El objetivo de Cecabank en relación al riesgo operacional es su gestión y control, con la finalidad de adecuar el “perfil” de riesgo operacional de la entidad a las directrices marcadas por los órganos de gobierno.

Cecabank adopta como política la gestión integral del riesgo operacional, aplicable de manera uniforme a todas las unidades estructurales de la organización, sean de negocio o de soporte y a las sucursales extranjeras. También se aplicará a las filiales bajo el principio de proporcionalidad atendiendo a su importancia relativa para la entidad; en todo caso, dentro de la política de gestión integral se incluirán las filiales cuyos márgenes ordinarios, activos totales y número de empleados supongan un porcentaje superior al 5% del grupo.

El alcance del riesgo operacional abarca la gestión de las diferentes tipologías de riesgos operacionales que inciden sobre la entidad en su conjunto.

El riesgo operacional se gestiona en el Área de Servicios Asociativos, Control y Recursos a través de la Unidad de Riesgo Operacional (URO). La URO es la responsable de elaborar los mapas de riesgos no financieros de la entidad, así como de planificar, organizar y coordinar la implantación del sistema de gestión del riesgo operacional en la entidad. En ese ámbito, desarrolla los procedimientos de gestión del riesgo operacional en sus distintas fases (identificación, evaluación, seguimiento y control/mitigación), aplica las políticas y procedimientos aprobados relativos a la identificación y recogida de eventos operacionales que han producido pérdidas en la entidad y coordina la elaboración e implantación de los planes de acción encaminados a mitigar el riesgo operacional. Así mismo propone el

establecimiento de metodologías e indicadores de medición, e identifica los factores internos y externos de riesgo que pueden afectar al nivel de riesgo operacional de la entidad y propone las metodologías que atienden a su cobertura con provisiones o recursos.

La Unidad de Riesgo Operacional ejerce sus tareas bajo el principio de colaboración funcional con las diversas áreas. Cada Director Corporativo designa uno o más responsables de la gestión del riesgo operacional para su área, cuyas funciones son desarrollar los principios de la gestión del riesgo operacional en los términos establecidos por el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional. En particular identifica e informa de todas aquellas situaciones de riesgo, reales o potenciales que se puedan producir dentro de los procesos y de los eventos que han originado pérdidas operacionales y las causas que los han producido.

En cuanto a los riesgos legales y análogos, la Unidad de Riesgo Operacional desempeñará sus funciones en coordinación con la Función de Cumplimiento Normativo.

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

Como ya se ha indicado, el Marco General de Gestión de Riesgos aprobado por el Consejo, documento que desarrolla el Marco de Tolerancia al Riesgo, contiene las políticas en materia de asunción y gestión de riesgo operacional.

A continuación se muestran las políticas relacionadas con la gestión del riesgo operacional.

3.1 Identificación del riesgo operacional

La totalidad de las actividades, productos y servicios de la entidad se someterán a un proceso de análisis periódico con el fin de identificar los riesgos operacionales inherentes y los puntos de control para su mitigación.

La realización de los procesos de identificación de riesgos se realizará a través de un grupo de trabajo permanente que, además de las unidades de control de riesgos contará con la participación de Auditoría Interna, de Organización, y del responsable de la actividad o servicio a analizar. De forma sistemática

identificará los riesgos relevantes que puedan aparecer como consecuencia de cambios externos o internos e incluirá indicadores de riesgo que permitan la evaluación del riesgo y reflejen de forma más directa la calidad de los entornos operativos y su control efectivo.

Se dispondrá de un registro riguroso y sistemático de todos los eventos que han producido pérdidas operacionales en la entidad. Este registro deberá ser llevado de forma independiente a los registros de información contable e integrado con el resto de los procedimientos de gestión del riesgo operacional.

Los eventos de pérdida por riesgo operacional se clasificarán, siguiendo las categorías definidas en el Reglamento (UE) nº575/2013, como fraude interno, fraude externo, prácticas de venta, relaciones laborales, daños en activos físicos, fallos tecnológicos y errores en los procesos. Los eventos se almacenarán en una base de datos de pérdidas, identificando adicionalmente su origen, ocurrencia, fechas de contabilización, y recuperaciones sin procede, entre otros aspectos.

El desarrollo de nuevas actividades, productos o sistemas requerirá la identificación y evaluación de los riesgos inherentes asociados a ellos.

Las unidades de control de riesgos informarán al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional cuando considere que se incurre en un riesgo inherente excesivo, para que dicho Comité emita medidas preventivas concretas a tomar o desaconseje el lanzamiento de la nueva actividad o producto.

3.2 Autoevaluación y medición del riesgo operacional

La Unidad de Riesgo Operacional desarrollará un modelo interno de evaluación cualitativa. El modelo de evaluación deberá estar bien documentado, integrado dentro de los procesos de gestión del riesgo operacional de la entidad y sus resultados serán parte integral del proceso de seguimiento y control del perfil del riesgo operacional de la entidad.

Los riesgos y puntos de control para su mitigación se someterán a evaluaciones sistemáticas para obtener el riesgo operacional residual existente en las distintas

actividades, productos y servicios, utilizando para ello técnicas cualitativas. Por riesgo residual se entiende la parte del riesgo no cubierta a través de la estructura de control interno de la entidad o seguros contratados con terceros, es decir, aquella parte del riesgo que con una cierta probabilidad puede impactar de forma negativa. El perfil obtenido deberá ser confrontado con el perfil deseado, con el fin de desencadenar las acciones correctoras oportunas.

La evaluación cualitativa comprobará que los factores básicos del control interno de la entidad que se han identificado reflejan la calidad del control interno y contribuyen a reconocer de una forma inmediata tanto las mejoras como los deterioros observados en el perfil de riesgo operacional. El proceso de evaluación identificará incrementos potenciales de riesgo atribuibles a fuentes internas o externas.

Las evaluaciones se someterán periódicamente a procesos de contraste, en base a los resultados de los controles efectuados por las unidades de segundo y tercer nivel de control.

Los resultados obtenidos en la evaluación son vinculantes. En el procedimiento de evaluación participan los responsables de cada actividad, producto o servicio y los Directores de Área validarán la evaluación otorgada por las jefaturas bajo su ámbito de responsabilidad.

3.3 Seguimiento del riesgo operacional

En la fase de seguimiento se revisarán todas las variables definidas para la identificación y evaluación de riesgos, con el objetivo de asegurar y apoyar la consistencia en el proceso de evaluación / medición de las distintas áreas, evaluar la calidad y adecuación de las técnicas de mitigación aplicadas y garantizar que las premisas establecidas en el modelo inicial de identificación / evaluación se mantienen constantes.

Los indicadores de riesgo se parametrizarán dentro de unos umbrales, generando alertas que avisen de cambios en la evolución del riesgo. Estas alertas se analizarán enfrentando sus valores durante los tres últimos periodos de medición, a los umbrales establecidos en su configuración. En función del resultado de dicho análisis, se consultará al Área correspondiente para que, en su caso, justifique el incremento en la exposición al riesgo y se determinará

si es preciso establecer controles adicionales para su mitigación o si la situación actual del negocio aconseja modificar los umbrales definidos.

La implementación de los Planes de Acción surgidos de las debilidades de control observadas en los procesos de evaluación se comprobará contrastando la resolución de las incidencias de control observadas, y la Unidad de Riesgo Operacional verificará en el siguiente proceso de evaluación que se hayan incorporado las mejoras realizadas.

La Unidad de Riesgo Operacional deberá analizar los eventos que han producido pérdidas, reevaluar los procesos afectados tanto de forma positiva (disminución de pérdidas) como de forma negativa (incremento de las pérdidas) y proponer a los responsables de las actividades/procesos que han originado pérdidas, las mejoras que se consideren necesarias.

Así mismo, los eventos que puedan repercutir en la reputación de la entidad, se informarán al Departamento de Cumplimiento Normativo para que adopte las medidas preventivas que estime oportunas.

3.4 Mitigación del riesgo operacional

El Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aprobará las estrategias propuestas por la Unidad de Riesgo Operacional para mitigar aquellos niveles de riesgo que no se consideren apropiados. Dichas estrategias pueden ser de la siguiente naturaleza:

- Acciones de mejora, que tratarán de disminuir el posible impacto en la entidad por los riesgos asumidos. Estas acciones podrán consistir en el desarrollo de nuevos controles, rediseño de los procesos y desarrollo de planes de continuidad y contingencia.
- Acciones para transferir los riesgos a otras entidades, por ejemplo a través del aseguramiento de los riesgos que pueda tener la entidad en un periodo de tiempo.
- Cobertura o aseguramiento de los riesgos, por ejemplo, mediante el uso de provisiones para atender los impactos de los riesgos o coberturas financieras en el momento del impacto.
- Aceptación de la situación actual por entender que el perfil de riesgos se ajusta a la situación deseada por la Alta Dirección.

Las estrategias de control / mitigación deberán estar consensuadas con los Responsables de las áreas afectadas cuando estos procesos impliquen mayores dotaciones de recursos humanos o técnicos o reestructuraciones significativas de los procesos.

4. Riesgo de cumplimiento normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo ha diseñado un sistema de gestión integral del riesgo de cumplimiento, que consta de tres niveles:

- **Mapas de riesgos**, que identifican las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser controlado e incorporan una metodología para valorar los riesgos sobre la base de criterios objetivos (posible sanción por parte del supervisor y probabilidad de efecto reputacional debido a la publicación de la sanción).
- **Mapa de controles**, en los que se diseñan los controles para la cobertura de los riesgos identificados en el mapa de riesgos.
- **Diseño de un sistema de información o reporting**, por el que los resultados obtenidos de los controles son informados al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional, a fin de que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Los informes anuales de la función de cumplimiento se elevan asimismo a la Comisión de Auditoría.

5. Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

La entidad mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación. Estas posiciones constituyen participaciones en entidades que se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos.

El seguimiento de los riesgos de estas posiciones está integrado en los circuitos ordinarios de gestión de riesgos.

En el Apartado 6 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

6. Riesgo de tipo de interés de balance

El riesgo de interés estructural de balance se puede definir como la exposición de la situación financiera y económica a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del balance global. Este riesgo es parte sustancial del negocio bancario y puede afectar en gran medida al margen financiero y al valor económico del capital. En consecuencia, una gestión del riesgo de interés que lo mantenga en niveles prudentes es esencial para la seguridad y fortaleza de la entidad.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de tipo de interés de balance

Los objetivos marcados para la gestión de los riesgos de balance son los siguientes:

- Establecer mecanismos adecuados para evitar pérdidas inesperadas debido al impacto de movimientos de tipos de interés mediante la protección del margen financiero y del valor económico del capital.
- Adoptar estrategias de inversión y cobertura que logren un equilibrio a corto (margen financiero) y a largo plazo (valor económico del capital) del impacto financiero derivado de movimientos en los tipos de interés.
- Ejecutar estrategias de inversión y cobertura que potencien la generación de resultados bajo los niveles de riesgo aprobados.
- Asegurar niveles adecuados de liquidez que faciliten el crecimiento adecuado del negocio con unos costes de financiación óptimos, asegurando el nivel adecuado de activos líquidos a corto plazo y gestionando la evolución de la liquidez en el medio/largo plazo a través de emisiones propias de deuda o mediante cualquier otro medio.

Para alcanzar los objetivos descritos anteriormente, se ha articulado una estructura de límites de los riesgos estructurales de balance que garantice que los niveles de exposición al riesgo se encuentran dentro del nivel de tolerancia fijado por la Alta Dirección.

El Consejo de Administración define el marco de actuación general para la gestión del balance y aprueba los límites de riesgo en función de su nivel de tolerancia de riesgo. La gestión de los riesgos estructurales se realiza tanto para el corto plazo como para el medio y largo plazo, y se articula a través de los límites que son aprobados por el propio Consejo y para los cuales se realiza un seguimiento mensual de los mismos.

La Alta Dirección se involucra de una manera activa en la Gestión de los Riesgos del balance a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP). Este comité es el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para corregir los posibles desequilibrios de riesgo del balance.

El control de que la exposición ante movimientos en los tipos de interés se mantiene en los niveles aprobados por el Consejo, así como de medir, analizar y controlar la gestión del riesgo estructural del balance llevada a cabo por la División Financiera, es responsabilidad de la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez.

Medición del riesgo de tipo de interés de balance

Análisis del GAP de Reapreciación

El análisis del *gap* tiene como objetivo la medición del exceso o defecto del volumen de activo sensible frente al pasivo sensible, como volumen no casado (y por tanto no cubierto) y sujeto a las posibles variaciones de los tipos de interés. De esta forma, se identifica la exposición al riesgo, mediante el estudio de la concentración de masas con riesgo de reapreciación por plazos temporalmente significativos.

Muestra la exposición al riesgo de tipo de interés a partir de la estructura de vencimientos y/o reapreciaciones de las posiciones. Este análisis permite conocer las posiciones de riesgo de interés en los distintos plazos y, así, intentar conocer donde se pueden producir potenciales impactos en el margen financiero y en el valor patrimonial.

El *gap* de tipo de interés se construye repartiendo por plazos temporales las posiciones y saldos de las partidas sensibles de balance y de fuera de balance de la parte que corresponde al “*Banking Book*”. En el caso de partidas sin fecha de vencimiento o repricing, se reparten en función de hipótesis de comportamiento histórico.

Simulación del margen financiero

Con el objetivo de incorporar un análisis dinámico del balance ante distintos escenarios de tipos, se realizan simulaciones del margen financiero con un horizonte temporal de un año. Esto permite analizar el efecto de cambios por movimiento de los tipos de interés en función de los plazos de reapreciación de las distintas partidas del balance.

Los escenarios analizados no solo son los tipos *forward* implícitos de mercado, sino que incluye distintos movimientos anticipados de las curvas y escenarios de estrés.

Sensibilidad del Valor Económico del Capital

Para analizar la sensibilidad del valor económico, se analiza el impacto que, sobre el valor actual neto (VAN) calculado a partir de los datos de la curva cupón cero, tiene la utilización de unas curvas de tipos estresadas.

Para completar estas medidas de sensibilidad, se aplica una metodología similar al VaR de mercado, que permite calcular el Valor Económico del Capital en Riesgo para el plazo de un mes y con un nivel de confianza del 99%, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo que afectan al balance.

Límites de riesgo de tipo de interés

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece límites para el riesgo de tipo de interés en términos de sensibilidad a variaciones en los tipos de interés de mercado. Dichas variaciones se realizan tanto del margen de intermediación como del valor económico.

7. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como:

- La incertidumbre de lograr financiar a precio razonable los compromisos adquiridos, en momentos en los que sea difícil recurrir a financiación externa durante un plazo determinado.
- El mantenimiento o generación de los niveles de liquidez necesarios para la financiación del crecimiento futuro del negocio.

Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o

al crecimiento de los actuales, por no poder atender con normalidad los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado. Para mitigar este riesgo, se sigue periódicamente la situación de liquidez junto con las posibles actuaciones a realizar y tiene previstas medidas para poder restablecer el equilibrio financiero global de la entidad, en el caso de un eventual déficit de liquidez.

Objetivos, políticas y procesos de gestión del riesgo de liquidez

El objetivo en relación con el riesgo de liquidez, consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que permitan atender sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer significativamente los resultados y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, le permita cumplir con sus compromisos de pago.

Con carácter general y tradicional, se dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario.

Medición del Riesgo de Liquidez

A continuación se detallan las medidas empleadas por la División de Riesgo de Mercado, Balance y Liquidez para la medición del Riesgo de Liquidez.

- *Gap* de liquidez

El *gap* de liquidez mide el perfil de vencimiento y liquidaciones por línea de riesgo (clasificados los activos y pasivos de acuerdo a su plazo de vencimiento residual más los flujos de intereses derivados de dichas masas) y muestra la estructura de mismatch del balance, en términos de entradas y salidas de flujos de caja.

Refleja el nivel de liquidez mantenido en condiciones normales de mercado y proporciona información sobre las entradas y salidas de caja, tanto contractuales como no contractuales, según hipótesis de comportamiento, para un periodo determinado.

Se reporta con periodicidad mensual.

- Inventario de liquidez

Se realiza un listado que permite hacer un seguimiento de los activos líquidos disponibles para identificar las posibles fuentes disponibles en caso de contingencia de liquidez.

- Ratios de liquidez

Como parte del seguimiento de la situación de liquidez se realiza el cálculo de ratios normativos:

- **LCR (*Liquidity Coverage Ratio*):** Es la ratio normativa por la cual se mide si se dispone de un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados privados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales.
- **NSFR (*Net Stable Funding Ratio*):** Esta ratio es definida como el cociente entre la financiación estable disponible en relación a la financiación estable requerida y pretende asegurar una estructura equilibrada del balance, en la que las necesidades de financiación estables estén fondeadas por pasivos estables.

Adicionalmente se emplean otras ratios de liquidez con el objetivo valorar y medir la liquidez en el balance, siguiéndose de forma diaria los siguientes:

- **Ratios de liquidez a corto plazo.** Estas ratios estiman la capacidad potencial para generar liquidez en un plazo de 7, 15 y 30 días para hacer frente a una eventualidad de liquidez, y evalúan la suficiencia de la proporción de los depósitos a la vista captados que se mantienen en activos líquidos.

La ratio de liquidez a corto plazo se calcula de la siguiente forma:

- Numerador, sumatorio de los siguientes conceptos:
 - Flujos de cobro (dinámico, con renovación de los vencimientos de las adquisiciones temporales de activo) para el plazo que se determine.
 - Importe total del Inventario de Activos Licuables (supuesto de venta y/o descuento en el BCE inmediato de todo el inventario de activos licuables).

- Denominador:
 - Flujos de pago (dinámico, con renovación de los vencimientos de las cesiones temporales de pasivo) para el plazo que se determine (con supuesto habitual sobre comportamiento de las cuentas corrientes).

Esta ratio mide la capacidad de Cecabank de generar liquidez suficiente para hacer frente a los pagos comprometidos sin necesidad de la apelación al mercado interbancario. El nivel de riesgo del límite propuesto significa que, teniendo en cuenta la estructura de cobros y pagos en el plazo de análisis, contando con la facilidad de descuento en el BCE de los activos elegibles y con la venta del resto de activos “licuables”, la entidad cuenta con recursos suficientes para hacer frente a los pagos en el plazo de referencia del límite sin tener que acudir al interbancario o tomar a plazos superiores a los utilizados para el cálculo de la ratio.

- **Ratio de liquidez estructural.** El objetivo de esta ratio es identificar el mismatch en la financiación, mostrando la estructura de generación de la liquidez y de financiación/inversión por plazos.
- **Ratio de supervivencia.** Esta ratio estima el plazo en que se puede hacer frente a los compromisos de liquidez en caso de falta de acceso al mercado interbancario o fuentes de financiación alternativas para un período de 30 días. Se combinan diferentes escenarios de indisponibilidad de acceso a las fuentes de financiación contempladas en el cálculo, así como la retirada inmediata de posiciones de clientes catalogadas como estables.

Igualmente se realizan ratios de stress donde se combinan diferentes restricciones, como la imposibilidad de acceder a los mercados de capitales, la retirada masiva de depósitos a la vista, la activación de los compromisos de liquidez contingentes, así como otras condiciones externas de los mercados.

De forma adicional, también se realiza un seguimiento diario de una serie de indicadores adelantados de alerta e intensidad de la crisis de liquidez y se lleva a cabo un inventario detallado y actualizado permanentemente de la capacidad “licuación” de los activos en balance.

Límites de riesgo de liquidez

El Consejo de Administración, dentro de su función de seguimiento, establece un marco de límites para

el riesgo de liquidez, basado en el seguimiento de la situación de liquidez a corto plazo.

En concreto, los límites se han establecido para el LCR (*Liquidity Coverage Ratio*), el NSFR (*Net Stable Funding Ratio*) y la ratio de liquidez a corto plazo, definidos anteriormente, y sobre el *gap* de liquidez a 1 mes respecto a la financiación estable, que relaciona la necesidad de refinanciación neta a 1 mes junto con la capacidad de hacer líquidas posiciones en cartera, respecto al importe de la financiación estable.

Cualquier exceso de estos límites deberá ser autorizado por el COAP siempre y cuando se considere necesario, deberá ser reportado al Consejo de Administración junto con el plan de actuación para corregir esta situación.

8. Otros riesgos

8.1 Riesgo reputacional

La función de control del riesgo reputacional cuenta con un Manual de Procedimientos de Riesgo Reputacional, que fue aprobado por el Comité de Cumplimiento en su sesión del 3 de diciembre de 2010. Este manual desarrolla en profundidad el diseño del esquema de valoración de este riesgo, que pasa por la identificación de las principales áreas afectadas por este riesgo, los factores que inciden en el mismo y los controles o medidas preventivas que mitigan su incidencia. Además, el Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional aprobó en 2016 un nuevo sistema de evaluación del riesgo reputacional de las nuevas contrapartidas/clientes, en virtud del cual deben evaluarse todas las personas jurídicas (que caigan dentro del ámbito subjetivo predefinido) que soliciten la prestación de servicios. Según el nuevo procedimiento, si la valoración final de informe cualitativo (valoración global del riesgo y de la sensibilidad del producto/servicio) es Medio-Alto o Alto, así como cuando no se disponga de información pública suficiente para su valoración, el resultado debe elevarse al Comité de Cumplimiento y Riesgo Operacional para la aprobación de la contrapartida como requisito previo para su admisión. Los informes elaborados durante el ejercicio han servido asimismo de referencia en el proceso de medición general del riesgo reputacional de la entidad.

8.2 Riesgo de negocio

Se entiende el riesgo de negocio como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan

hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía, a su solvencia.

El Marco de Tolerancia al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración establece como prioridad para la gestión de este riesgo, la búsqueda de la estabilidad de los ingresos a largo plazo. Este es el principio que debe regir las relaciones con los clientes, entre ellas, las relaciones contractuales.

La valoración del riesgo no se centra únicamente en los elementos que pueden ocasionar el que una determinada estrategia no tenga éxito, sino que también analiza aquellos que puedan afectar su posicionamiento y desempeño a largo plazo.

Todos estos riesgos son tenidos en cuenta a la hora de fijar la estrategia de la entidad por parte del Consejo de Administración enfocado a los elementos de competencia y estructurales de los mercados que puedan influir en la posición competitiva y la base de clientes, afectando por esa vía al valor de la compañía.

Los ejes sobre los que se aborda este riesgo, que tienen un carácter cualitativo, que puede tardar en manifestarse y para el cual no es válido un enfoque exclusivamente cuantitativo, son los siguientes:

- Un marco de seguimiento continuo de los mercados en los que se desenvuelve la entidad, desde distintos puntos de vista (económico, regulatorio, de competencia, negocios en riesgo, etcétera).
- El seguimiento a distintos niveles de la evolución de los negocios y el contraste de dichos resultados con los supuestos de la planificación estratégica.
- La diversificación por tipo de negocio y por cliente.
- Mantenimiento de una estructura de resultados estables y recurrentes. Además, que a nivel de los negocios individuales y de forma conjunta para la entidad, la rentabilidad de los negocios sea, a lo largo del tiempo, predecible, suficiente y en línea con los presupuestos del plan estratégico.

- Especialización en negocios donde el establecimiento de relaciones estables a largo plazo con los clientes sea un elemento clave.
- Gestión de la relación con los clientes transparente y transversal, con interlocución a distintos niveles de la entidad, para reducir el riesgo de “personas clave”.

La valoración del riesgo no se centra únicamente en los elementos que pueden ocasionar el que una determinada estrategia no tenga éxito, sino que también analiza aquellos que puedan afectar su posicionamiento y desempeño a largo plazo.

El esquema de seguimiento establecido se establece en tres niveles:

- Las unidades con responsabilidades de negocio son las encargadas del seguimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico y de informar de cualquier aspecto o contingencia que pudiera poner en riesgo la consecución de los mismos.
- La Alta Dirección controla la evolución de las líneas de negocio, los niveles de concentración y la distribución de los ingresos, la evaluación de los riesgos que pudieran impedir alcanzar los objetivos estratégicos y la volatilidad de la cuenta de resultados.

También es responsable de tomar las medidas de mitigación que pudieran requerirse, así como identificar cuáles son los elementos y escenarios que podrían poner en peligro la obtención de los objetivos específicos de cada línea de negocio.

- El Consejo, con el apoyo del Comité de Riesgos, recibe información sobre el cumplimiento del Plan Estratégico, como pieza fundamental que determina la orientación del negocio de la entidad y de los objetivos de cada una de las líneas de negocio.

El seguimiento realizado está orientado a identificar, de forma temprana, el potencial deterioro que puedan ocasionar cambios en el entorno competitivo, que ponga en riesgo los resultados y que requiera la revisión de la estrategia de la entidad. También se evalúa la percepción de la marca y la calidad de los servicios prestados, en la medida que estos puedan afectar las decisiones de los clientes.

Definiciones de Morosidad y de “Posiciones Deterioradas” y criterios aplicados para determinar el Importe de las Pérdidas por Deterioro

La clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia es la siguiente:

- A) **Riesgo normal:** contempla todas las operaciones que no cumplan los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- B) **Riesgo normal en vigilancia especial:** esta categoría comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.
- C) **Riesgo dudoso (deteriorado) por razón de la morosidad del titular:** comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada.
- En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito.

D) **Riesgo dudoso (deteriorado) por razones distintas de la morosidad del titular:**

- a. Comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total

(principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

- b. En esta categoría se incluirán, entre otras, las operaciones cuya recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad.
- c. Además, por observarse alguno de los siguientes factores automáticos de clasificación, se incluirán necesariamente en esta categoría:
- Las operaciones con saldos reclamados o sobre los que se haya decidido reclamar judicialmente su reembolso por la entidad, aunque estén garantizados, así como las operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro.
 - Las operaciones en las que se ha iniciado el proceso de ejecución de la garantía real, incluyendo las operaciones de arrendamiento financiero y las operaciones de compra con arrendamiento posterior en las que el vendedor- arrendatario retenga el control del bien arrendado en las que la entidad haya decidido rescindir el contrato para recuperar la posesión del bien.
 - Las operaciones de los titulares que estén declarados o conste que se van a declarar en concurso de acreedores sin petición de liquidación.
 - Las garantías concedidas a avalados declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, aunque el beneficiario del aval no haya reclamado su pago.
 - Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas que durante el período de prueba sean refinanciadas o reestructuradas o lleguen a tener importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días.

E) **Riesgo fallido:** en esta categoría se incluirán los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. La clasificación en esta categoría llevará aparejados el reconocimiento en resultados de pérdidas por el importe en libros de la operación y su baja total del activo.

Cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia:

A) Cobertura para riesgo dudoso (deteriorado).

- a. **Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular:** las entidades evaluarán los activos calificados como dudosos por razón de la morosidad del titular para estimar las coberturas de la pérdida por riesgo de crédito teniendo en cuenta la antigüedad de los importes vencidos, las garantías reales y personales eficaces recibidas y la situación económica del titular y garantes. Las coberturas de las operaciones dudosas serán objeto de estimación individualizada o colectiva.

Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones dudosas.

- i. Las coberturas de las operaciones dudosas por razón de la morosidad que la entidad considere significativas.
 - ii. Las coberturas de las operaciones dudosas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo.
 - iii. Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.
- b. **Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad del titular:** las coberturas de las operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad deberán ser objeto de estimación individualizada. No obstante, cuando la clasificación se haya hecho considerando

exclusivamente factores automáticos, las coberturas de las operaciones clasificadas en esta categoría serán objeto de estimación colectiva. Como solución alternativa para estas estimaciones colectivas de las coberturas, se utilizarán los porcentajes de cobertura para el riesgo dudoso por razón de la morosidad del mismo segmento de riesgo y con menor antigüedad.

B) **Cobertura para riesgo normal (incluye vigilancia especial):** las coberturas de las operaciones calificadas como riesgo normal serán objeto de estimación colectiva y las de las operaciones calificadas como riesgo normal en vigilancia especial serán objeto de estimación individualizada o de estimación colectiva. Deberán ser objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones normales en vigilancia especial:

- i. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que la entidad considere significativas.
- ii. Las coberturas de las operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- iii. Las coberturas de las operaciones normales en vigilancia especial que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que la entidad no pueda desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones.

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. Por tanto, serán objeto de estimación colectiva las coberturas de las siguientes operaciones:

- i. Las clasificadas como dudosas por razón de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) que no se consideren significativas, incluyendo aquellas clasificadas como riesgo dudoso por razón de la morosidad por acumulación de importes vencidos en otras operaciones con el mismo titular.

- ii. Las operaciones clasificadas como dudosas por razones distintas de la morosidad (distintas de aquellas que estaban identificadas como con riesgo de crédito bajo) considerando exclusivamente factores automáticos de clasificación.
- iii. Las clasificadas como normales en vigilancia especial que no se consideren significativas.
- iv. Las clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que se hayan considerado exclusivamente factores automáticos o en el que ningún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva. Este es el caso, entre otros, de las operaciones clasificadas en esta categoría porque el titular tenga importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.
- v. Las clasificadas como normales en vigilancia especial por su pertenencia a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo»). Este es el caso, entre otros, de los grupos de operaciones clasificados en esta categoría por la pertenencia del titular a colectivos, tales como áreas geográficas o sectores de actividad económica, en los que se observan debilidades.
- vi. Las clasificadas como riesgo normal.

Riesgo de crédito por razón de riesgo-país

Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por razón de riesgo-país: Los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como las exposiciones fuera de balance, cualquiera que sea el titular, se analizarán para determinar su riesgo de crédito por razón de riesgo-país. A estos efectos, por riesgo-país se entiende el riesgo que concurre en los titulares residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Las operaciones se clasificarán en los siguientes grupos:

- a) Grupo 1. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en:
 - i) Países del Espacio Económico Europeo.
 - ii) Suiza, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda, excepto en caso de producirse un empeoramiento significativo de su riesgo-país, en el que se clasificarán de acuerdo con él.
- b) Grupo 2. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países de bajo riesgo.
- c) Grupo 3. En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico significativo que se estime que pueda afectar a la capacidad de pago del país.
- d) Grupo 4. En este grupo se incluirán, al menos, las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten un deterioro macroeconómico profundo que se estime que pueda afectar seriamente a la capacidad de pago del país. En este grupo se incluirán las operaciones imputadas a países clasificados en el grupo 3 que sufran un empeoramiento en los indicadores mencionados en la letra anterior.
- e) Grupo 5. En este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que presenten dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerándose dudosa la posibilidad de recobro.
- f) Grupo 6. En esta categoría se incluirán las operaciones cuya recuperación se considere remota, debido a las circunstancias imputables al país. En todo caso, en este grupo se incluirán las operaciones con obligados finales residentes en países que hayan repudiado sus deudas o no hayan atendido su amortización ni el pago de intereses durante cuatro años.

La entidad a 31 de diciembre de 2018 aplica los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2017 de 27 de noviembre de Banco de España, que entró en vigor el 1 de enero de 2018.

Composición de las Comisiones de Cecabank

Se detallan a continuación, los miembros de cada una de las comisiones mencionadas en el apartado 2.2.1.:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

- Presidente: D. SANTIAGO CARBÓ VALVERDE
- Vocales:
 - D^a. MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ
 - D. FRANCISCO BOTAS RATERA
 - D^a. CARMEN MOTELLÓN GARCÍA
 - D. JESÚS RUANO MOCHALES
- Secretario (no miembro):
 - D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGOS

- Presidente: D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DE MIGUEL
- Vocales:
 - D. VÍCTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ
 - D^a. JULIA SALAVERRÍA MONFORT
 - D^a. CARMEN MOTELLÓN GARCÍA
 - D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LURUEÑA
- Secretario (no miembro):
 - D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

MIEMBROS DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS

- Presidenta: D^a. JULIA SALAVERRÍA MONFORT
- Vocales:
 - D. ANTONIO ORTEGA PARRA
 - D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DE MIGUEL
 - D. JAVIER PANO RIERA
- Secretario (no miembro):
 - D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

MIEMBROS DEL COMITÉ DE REMUNERACIONES

- Presidenta: D^a. MARÍA DEL MAR SARRO ÁLVAREZ
- Vocales:
 - D. JESÚS RUANO MOCHALES
 - D. SANTIAGO CARBÓ VALVERDE
- Secretario (no miembro):
 - D. FERNANDO CONLLEDO LANTERO

A | A.IV

Conciliación de los elementos de los fondos propios con los estados financieros auditados

Concepto	Importe	Cuadre Contable
Capital de nivel 1	791.312	
Capital de nivel 1 ordinario	791.312	
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	727.750	
Instrumentos de capital desembolsados	112.257	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3 .a epígrafe "Capital Desembolsado"
Prima de emisión	615.493	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3 .a epígrafe "Prima de Emisión"
Ganancias acumuladas	266.567	
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	266.567	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3 .a epígrafe "Ganancias acumuladas"
Resultados admisibles	0	
Otro resultado integral acumulado	9.768	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3 .a epígrafe "Otro resultado global acumulado"
Otras reservas (aplicación IFRS9)	5.591	Balance Público Individual- Patrimonio Neto PI.1.3 .a epígrafe "Otras reservas"
Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales*	-4.774	
Otros activos intangibles (-)	-205.402	Nota 13.1 de la Memoria Individual de Cecabank "Activos intangibles"
Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (-)	-8.188	Nota 14.1 de la Memoria Individual de Cecabank "Activos netos en planes de pensiones"
	791.312	

* Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente.



cecabank